

LA BRUJERÍA Y LA HECHICERÍA EN CANARIAS DURANTE LA EDAD MODERNA

TRABAJO FINAL DE GRADO

GRADO EN HISTORIA. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Trabajo realizado por:

Vaitiare Tejera Ramírez (alu0101361833@ull.edu.es)

Dirigido por:

Judit Gutiérrez de Armas (jgutiear@ull.edu.es)

María Eugenia Monzón Perdomo (memonzon@ull.es)

En San Cristóbal de La Laguna, curso académico 2023-2024.

ÍNDICE

Resumen.	5
1. Introducción.	6
1.1 Revisión de fuentes y metodología.	7
1.2 La importancia histórica de la brujería y hechicería.	10
2. Aclaraciones terminológicas.	11
3. Estado de la cuestión de la brujería y hechicería.	15
4. La bruja y la hechicera en Canarias.	25
4.1 ¿Cómo eran juzgadas las brujas y hechiceras en Canarias?	29
4.2 Análisis de fuentes documentales.	31
5. Conclusiones.	45
Bibliografía	46



El conjuro. Francisco de Goya.
1978, Museo Lázaro Galdiano.

AGRADECIMIENTOS

La realización de mi Trabajo Final de Grado, así como la presentación del mismo, no habría sido posible sin la ayuda de todas las personas que han estado presentes en su desarrollo. En primer lugar, me gustaría agradecer a mis tutoras, Judit Gutiérrez de Armas y María Eugenia Monzón, quienes han hecho de un camino difícil, una tarea más amena, gracias a su implicación, paciencia y buenos consejos. También me gustaría dar una especial mención, a aquellos profesores, profesoras y tutoras externas, que a lo largo de la carrera me han inculcado a través del cariño de sus enseñanzas, el amor por la disciplina.

Quiero dedicar este trabajo a mis padres, Alejandro y Loli, a Yésica, y a mis hermanos, Acoidam, Idaira, Attasara y Alejandro, por haber creído en mí desde el primer momento, y sin quienes no habría sido posible llegar hasta aquí. Por último, agradecer a mis amigos y amigas, que han hecho de esta etapa de la vida algo memorable.

RESUMEN

Los grandes procesos de Cazas de Brujas, surgidos en Europa en la Edad Moderna, se trataron de persecuciones masivas, principalmente a mujeres, fundamentadas en unos ideales de una época caracterizada por el arraigo de la doctrina católica. Ello ha llevado a que muchos investigadores e investigadoras se interesen por el estudio histórico de los mismos, atendiendo a los orígenes, causas y consecuencias, de un hecho que marcó el devenir de la sociedad.

El objetivo del presente trabajo, es abordar las particularidades de la brujería y la hechicería en las Islas Canarias, a través de una investigación de fuentes documentales, que nos ha permitido conocer casos de mujeres concretas, que desvelan los patrones de desarrollo de ambos fenómenos en el Archipiélago.

Palabras clave: Brujería, hechicería, Islas Canarias, curandería, Inquisición.

ABSTRACT

The great processes of Witch Hunts, which arose in Europe in the Modern Age, were massive persecutions, mainly of women, based on the ideals of an era characterized by the deep-rootedness of Catholic doctrine. This has led many researchers to take an interest in the historical study of these persecutions, focusing on the origins, causes and consequences of an event that marked the evolution of society.

The objective of the present work is to approach the particularities of witchcraft and sorcery in the Canary Islands, through a research of documentary sources, which has allowed us to know cases of specific women, which reveal the patterns of development of both phenomena in the Archipelago.

Key words: Witchcraft, sorcery, Canary Islands, quackery, Inquisition.

1. INTRODUCCIÓN

Desde el punto de vista historiográfico, la brujería y la hechicería han sido campos de estudio que han suscitado un considerable interés entre los investigadores e investigadoras en las últimas décadas. Como consecuencia, en la actualidad contamos con una gran cantidad de obras que analizan el origen, desarrollo y consecuencias de este fenómeno. El objetivo fundamental del presente trabajo es abordar histórica e historiográficamente la brujería y la hechicería en las Islas Canarias, concretamente en los siglos XVII y XVIII, a través de un análisis bibliográfico y con una perspectiva de género. Trabajos pioneros en el contexto canario, como el de Francisco Fajardo¹, ponen de manifiesto la existencia del fenómeno en el archipiélago, evidenciado en los numerosos procesos inquisitoriales llevados a cabo por el Santo Oficio en la Edad Moderna. Además, el recuerdo de estas brujas y hechiceras se mantiene, de alguna manera, en la tradición oral canaria, donde pueden observarse concepciones culturales relacionadas con la brujería y la hechicería. Ejemplo de ello son los míticos bailes de brujas, los cuales se realizarían con la finalidad de invocar al demonio. Esa cultura popular consideraba que la bruja y la hechicera podían producir conjuros relacionados con el odio, el amor y el doblegamiento². Frente a la finalidad maligna de estos personajes míticos, existiría en Canarias la figura de la curandera, que con sus remedios naturales y conocimientos, sería capaz de curar los males producidos por las malas acciones de las brujas y hechiceras. Esta creencia es una de las prácticas que llega hasta nuestros días, estando muy presente en la población, que sigue creyendo en la existencia de daños como el mal de ojo. Cabe destacar además la preservación en la toponimia local de lugares asociados a la tradición de la brujería, como es el caso del Bailadero de Anaga, en la isla de Tenerife, conocido en la tradición popular como un lugar de reunión de las brujas de antaño. No obstante, se trata de un campo de estudio que apenas ha sido tratado por la historiografía canaria, presentando así grandes lagunas en su conocimiento.

En la elaboración del presente estudio, el primer tema que nos ocupa es la intención de entender y explicar los conceptos relacionados con el fenómeno, como es la magia o la hechicería, o el propio alcance de las figuras de la bruja y la hechicera. Una vez establecidas las aclaraciones terminológicas, se presenta un estado de la cuestión de las diferentes teorías

¹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias en la Edad Moderna*. 1º ed. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.

² GARCÍA BARBUZANO, Domingo. *La brujería en Canarias*. 1ºed. Santa Cruz de Tenerife: Centro de la Cultura Popular Canaria (CCPC), 1997.

defendidas por los autores y autoras que se han dedicado a este campo de estudio, partiendo del contexto histórico europeo, hasta llegar al marco nacional y, en última instancia, al canario. El último punto está dedicado a la exposición y análisis de los datos recogidos en los procedimientos, seguidos por el tribunal de la inquisición entre los años 1607 y 1790, contra mujeres con nombre propio, con la finalidad de constatar, o no, la existencia de un arquetipo de bruja o hechicera en las islas, influido por las creencias propias del lugar, así como los posibles elementos diferenciadores en cuanto a otras regiones europeas.

1.1 Revisión de fuentes y metodología.

El presente estudio se ha llevado a cabo a través de una consulta bibliográfica exhaustiva y un análisis de fuentes documentales. En cuanto a la investigación bibliográfica, partimos de las obras clásicas fundamentales, publicadas por los historiadores Jules Michelet³ y Julio Caro Baroja⁴. De la misma manera, nos hemos acercado a las publicadas por Francisco Fajardo Spínola⁵, historiador que ha dedicado gran parte de su carrera a la investigación de la hechicería, la brujería y las acciones de la Inquisición en las Islas Canarias.

Sobre el análisis documental, la investigación se ha fundamentado en fuentes procedentes del tribunal de la Inquisición. La creación de esta Institución se remonta al siglo XII, durante el reinado de los Reyes Católicos, siendo establecida en Canarias en 1481. Estaría activa hasta 1820, año de su definitiva eliminación⁶. La documentación generada en Canarias se encuentra en la actualidad en el Museo Canario. No obstante, no fue siempre así ya que tras la abolición del tribunal se conservaron en el Museo Británico. En 1891, pasaron a jurisdicción del ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, sufriendo una nueva separación con la compra de una abundante proporción por el marqués de Bute. Tras su fallecimiento, parte de la documentación fue puesta en venta, y finalmente volvió a ser adquirida por el Museo Canario. El archivo del Santo Oficio se encuentra dividido en la Colección Bute y el Fondo General. Posiblemente no se conservan todos los expedientes que

³ MICHELET, Jules. *La Bruja*. 1ªed. Barcelona: Editorial Labor, 1984.

⁴ CARO BAROJA, Julio. *Las brujas y su mundo*. 1ªed. Barcelona: Editorial Labor, 1984

⁵ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...*op. cit.

⁶ Tras la constitución de Cádiz de 1812, se suprime temporalmente la Inquisición. Con la llegada de Fernando VII al trono se restablece hasta su definitiva eliminación.

alguna vez creó el tribunal, sin embargo, los que sí se conservan nos han permitido realizar un estudio lo suficientemente representativo de este fenómeno.

Otro de los centros que posee documentación del fondo de la Inquisición y que hemos consultado corresponden a copias digitales de la sección denominada *Procesos por delitos de fe y Documentos de la fe pública*, actualmente conservados en el Archivo Histórico Nacional. Estos procesos fueron enviados por el propio tribunal de Canarias al tribunal de la Suprema. De ellos se conservan 210 casos de acusaciones relacionadas con la brujería, la hechicería y en general delitos de proposiciones de entre los años 1548 y 1691. La existencia y consulta de los procesos de fe seguidos por el Santo Oficio en las Islas Canarias durante toda la Edad Moderna nos ha permitido poseer testimonios directos sobre el desarrollo de la brujería en las islas, que nos posibilita profundizar en cuestiones como las creencias presentes en el archipiélago, las sentencias a las personas acusadas por brujería y hechicería, así como la consolidación de la doctrina católica entre la población. Por tanto, sin la conservación de las nombradas fuentes, no sería posible la reconstrucción histórica de la brujería y hechicería en las Islas Canarias.

Adentrándonos en la metodología concreta de los procesos consultados, se han analizado datos de interés como la edad, la procedencia, o el estado civil, entre otros, así como los elementos que pudieran reflejar la existencia, o no, de un ideal o perfil común de bruja y hechicera en Canarias. El alto porcentaje de mujeres acusadas por brujería frente a hombres en las islas, concretamente el 89,9%⁷, hace necesario atender al factor del sexo de las acusadas como elemento determinante, y es por tanto que nuestro análisis se ha realizado a través de una perspectiva de género y desde un enfoque interseccional. La teoría de la interseccionalidad, sostiene que cuestiones como la posición social, el sexo, la raza, la orientación sexual, la religión, la edad y la estética, pueden estar interrelacionadas dentro de un marco de opresión. De esta manera la conjunción de dos o más factores, provocarían una doble o triple discriminación, entendiéndose con ello la existencia de una desigualdad social que puede tener una base multicausal y no de un solo factor.

⁷ Datos computados a partir de los análisis de Francisco Fajardo Spínola, en: FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias ...op. cit.*

Figura 1.

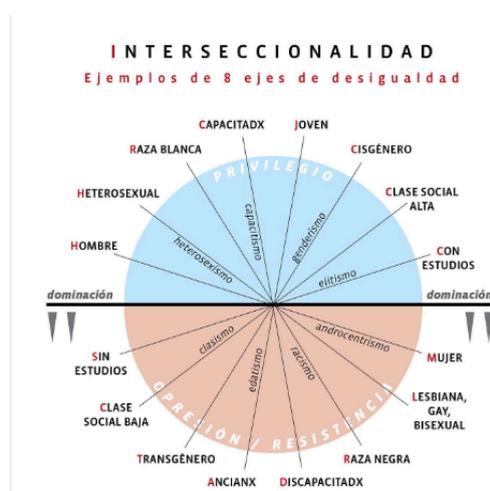


Gráfico según la teoría de Patricia Hill Collins. Fuente: <https://afectosespeciales.com/blog/interseccionalidad-2/>

Dicho de otra forma, el fin último del análisis interseccional es explicar los diferentes tipos de discriminación que se dan en torno a las identidades, como resultado de la combinación de diferentes factores. La figura 1, creada a partir de la propuesta de Patricia Hill Collins, diferencia claramente dos estadios sociales: una primera situación caracterizada por una posición de dominio, en donde el hombre (sexo), rico (clase social alta), blanco, heterosexual, joven (factor edad), cisgénero, capacitado y con estudios, juega un papel y una posición privilegiada; frente a ella, se establece en la parte inferior del diagrama una propuesta donde los elementos: mujer, anciana, campesina (clases populares), homosexual, raza negra, discapacitada, transgénero y sin estudios se encuentra en una situación de opresión⁸. Kimberle Crenshaw, autora de la tesis, expresa que la unión de un factor que de forma individual ya se encuentra en desventaja, a otro, provoca una clima propicio para patrones discriminatorios. En este sentido, en el contexto europeo, el perfil clásico del imaginario de la figura de la bruja tiene unos rasgos característicos: mujer-anciana-fea⁹, lo que no supone una casualidad. Se trata del resultado de la unión de varios factores discriminatorios, en este caso: el sexo, la edad y la estética, elementos planteados en estudios fundamentales en el campo de la brujería, como es el del historiador Brian Levak. Por tanto y para concluir, uno de los principales objetivos de este trabajo, es la investigación sobre la

⁸ FRÍAS, María. *La interseccionalidad de la discriminación por razones de raza, etnia y género*. Madrid: Cyan, 2022. Consulta: 22 de febrero de 2024. Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/I_Interseccionalidad_ES.pdf

⁹ LEVACK, Brian. *La caza de brujas en la Europa Moderna*. 1º ed. Madrid: Alianza Editorial, 1995.

posible existencia de un tipo común de bruja o hechicera, a través de la presencia de elementos reiterados en los diferentes casos analizados.

1.2 La importancia histórica de la brujería y la hechicería.

La brujería y la hechicería son creaciones culturales que se encontraban implantadas en la sociedad incluso antes del triunfo del cristianismo¹⁰, como una forma de obtener respuestas, propósitos u objetivos de manera sobrenatural. El fenómeno de la Gran Caza de Brujas surgido principalmente entre los siglos XVI y XVII en la Europa Moderna, más allá de conllevar únicamente la creación de la figura fantasmagórica de la bruja, fue un proceso mediante el cual las élites religiosas y políticas persiguieron y quemaron a mujeres y en menor medida a hombres, acusadas y acusados de prácticas relacionadas con el demonio. La existencia de mujeres que poseían saberes relacionados con la curandería o los alumbramientos, unido a la intolerancia religiosa que buscaba que sus ideales católicos fueran los únicos veraces, aceptados y seguidos, propició la asociación de dichos conocimientos a mujeres asociadas con el maligno. Ahora bien, ¿cuál es el interés histórico de este hecho y qué relevancia conlleva? La historia como disciplina cumple una función social y nos permite estudiar el pasado para entender el presente. Los procesos históricos han formulado las premisas económicas, sociales, culturales y políticas de la actualidad, así como las diferentes identidades y nacionalidades. Por tanto, es a través de la historia que podemos estudiar el cambio de los individuos y de las propias sociedades en el tiempo, ya que mediante el análisis histórico se pueden comprender los mecanismos que impulsaron el desarrollo de los pueblos y sus ideas, así como de las creencias que han formulado las diferencias entre hombres y mujeres. Se trata de una disciplina de autoconocimiento en el transcurso del tiempo¹¹.

La caza de brujas constituye un hecho histórico desarrollado en la Edad Moderna que contribuyó a configurar las concepciones religiosas y los modelos de feminidad en el pasado y el presente. La importancia del fenómeno y de la historia en su totalidad recae en establecer la verdad histórica mediante la interpretación de los hechos y fuentes sobre el desarrollo de las civilizaciones, sus cambios y retrocesos. La recuperación histórica es fundamental para la construcción de la identidad, siendo la brujería un factor esencial en el conocimiento de los roles femeninos en la historia y en la propia actualidad. Es por tanto, una construcción que

¹⁰ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería en España*. 1º ed. Barcelona: Espasa-Calpe, 2010.

¹¹ FLORESCANO, Enrique. *La función social de la historia*. 1º ed. Madrid: Taurus Editorial, 2012.

busca fundamentalmente representar los hechos producidos en el pasado, donde el amplio interés social, las opiniones personales y falsedades contribuyen a entorpecer el relato histórico. Dicha interpretación, debe estar realizada de la mano de historiadores e historiadoras, que aunque puedan verse influenciados por sus propios pensamientos y creencias sobre un suceso o período histórico, buscan realizar una construcción lo más imparcial posible de los hechos. El pasado contiene una amplia relación con el presente, por lo que resulta imprescindible que esa narración sea lo más cercana a la verdad posible, a través de una explicación de los hechos comprendidos con independencia de los pensamientos y valores actuales.

2. ACLARACIONES TERMINOLÓGICAS

Los fenómenos de hechicería y brujería de la Edad Moderna son resultado de unas creencias populares y de acciones consideradas de naturaleza negativa, avaladas y potenciadas por las élites dominantes. Poniendo en contexto la brujería, historiadores como Josep Pérez defendieron la presencia de una convicción generalizada desde la antigüedad de la existencia de figuras asociadas al demonio y prácticas malignas, estableciendo que la imposición del cristianismo en la Europa medieval no supuso ninguna ruptura en la tradición occidental. De esta manera expone que “brujas siempre las hubo”¹². No obstante, la asimilación de la brujería a un acto de herejía y, por tanto, imputable y perseguible, no surgió hasta la aceptación por parte de las élites religiosas y políticas de la misma como un mal que era necesario erradicar. Siguiendo a Brian Levack¹³, Lison Tolosana¹⁴ y Francisco Fajardo¹⁵, este hecho se enmarca cronológicamente en la aparición de varias bulas papales como la *Super illius specula* (1326) por la que Juan XXII, asumió oficialmente la brujería de manera que el Santo Oficio pasaba a poseer la facultad para perseguirla. Otro ejemplo a destacar es la bula promovida por el papa Inocencio VIII, denominada *Summis desiderantis affectibus* (1484), con la que se estableció la asociación de la bruja al demonio, cuyo objetivo era erradicar el *Canon episcopi*. Esta última bula sostenía que las acciones de las brujas y hechiceras eran producto de la imaginación y no una realidad. A ello debemos añadirle la aparición de tratados demonológicos como es el *Malleus Maleficarum* (Martillo de Brujas) un manual de procedimiento para descubrir y perseguir a las brujas. Este tratado publicado en

¹² PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería...* op. cit.

¹³ LEVACK, Brian. *La caza de brujas...* op. cit.

¹⁴ LISÓN TOLOSANA, Carmelo. *Las brujas en la historia de España*. 1 ed. Madrid: Temas de Hoy, 1992.

¹⁵ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

1486 de la mano de los inquisidores Heinrich Kramer y Jakob Sprenger, contenía referencias como la siguiente: *¿Qué otra cosa es una mujer sino un enemigo de la amistad, un castigo inevitable, un mal necesario, una tentación natural, calamidad deseable, peligro doméstico, deleitable detrimento, mal de la naturaleza, pintado con alegres colores?*¹⁶. Considerado como uno de los libros más misóginos jamás escritos, el *Malleus Maleficarum* ofrecía un ambiente favorable para la creencia en las brujas y hechiceras, que unido a la creación de la imprenta en 1440 (permitiendo su amplia difusión), constituye uno de los elementos que podemos establecer como desencadenante del gran proceso de Caza de Brujas en la Europa Moderna.

Volviendo a las aclaraciones terminológicas, es necesario atender a las definiciones de brujería y hechicería, ya que, aunque van necesariamente de la mano, presentan diferencias en cuanto a sus acciones y concepciones, así como los conceptos de curandera y santiguadora. Los marcos conceptuales de todas estas actividades resultan complicados de establecer, debido a que en función del período, pueden verse entrelazadas sin unos límites claros. Gran parte del repertorio bibliográfico acerca de este ámbito, contiene un estudio metodológico sobre las diferencias y similitudes entre los distintos conceptos. A continuación se realizará un acercamiento a cada uno de ellos.

Para el estudio de la brujería debemos hacer referencia primeramente al concepto de “magia”. En palabras de Caro Baroja, la magia era entendida como un arte que se fundamentaba en la realización de cosas extraordinarias¹⁷. La idea de magia se encontraba ligada a la superstición, prácticamente en contraposición a la religión, pues su origen se encontraba en una tradición popular ajena a los ideales que el catolicismo quería imponer. La Iglesia en la época moderna buscaba atacar esa cultura popular arraigada a la magia, que había sobrevivido a los procesos de cristianización en Europa¹⁸. En el período medieval, los teólogos y personajes influyentes comenzaron a realizar una distinción entre “magia natural” o “blanca”, y “magia negra”. La primera haría referencia a las prácticas realizadas con productos naturales con fines médicos y obtención de propiedades. Por su parte, la magia negra implicaría la participación del demonio, por lo que sí sería considerado un pecado

¹⁶ KRAMER, Heinrich y SPRENGER, Jacob. *Malleus Maleficarum. El Martillo de las Brujas*. Valladolid: Editorial Maxtor, 2004.

¹⁷ CARO BAROJA, Julio. *Las brujas y su mundo...* op. cit.

¹⁸ Este último se trató de un fenómeno caracterizado por la evangelización e imposición de la doctrina católica, teniendo su antecedente cronológico en el decreto promovido por el emperador Teodosio en 360, y estando plenamente establecida en Europa a comienzos de la Alta Edad Media.

capital y herejía. A ello, se le debe añadir la diferenciación entre “magia culta” y “magia popular”, la primera relacionada con el uso de la astronomía, la numerología y la filosofía, en definitiva, la ciencia, con el fin de comprender y dominar la naturaleza. Por lo que respecta a la magia popular, se consideraba un arte fundamentado en las acciones de mujeres y hombres de las clases populares. A esta práctica la Inquisición la denominó “hechicería”. La hechicería podía ser utilizada para diferentes prácticas de carácter maligno, pero generalmente estaba relacionada con la búsqueda del bienestar de quien lo practicaba y de la persona para quien se practicaba. Es importante señalar que la hechicera generalmente seguía formando parte de la sociedad cristiana y no se encontraban en la marginalidad, entendiéndose por ello el desarrollo de la vida fuera de pueblos y ciudades, cuestión que influyó en la consideración de la hechicería como una actividad, en teoría, no herética. No obstante, se trata del término más difícil de definir en sus contornos, pues también podía considerarse que lo que movía a la hechicera, al igual que a la bruja, era la envidia, teniendo sus acciones el fin de obrar el mal ajeno; es decir, que el Santo Oficio podía juzgar no sólo las prácticas realizadas, sino, además, las intenciones de las mismas. Siguiendo a Francisco Fajardo, la hechicería fue un elemento de gran importancia dentro de la configuración de la cultura popular de la época en las islas¹⁹.

En cuanto al concepto de “bruja”, la Inquisición en Canarias la consideraba una ampliación de la hechicera. Las brujas y los brujos habrían prescindido de la religión, adorando al demonio y teniendo como único objetivo hacer el mal. A través de la brujería, el Santo Oficio consideraba que se ponía en práctica la magia negra con fines perjudiciales, con un supuesto afán destructivo, lo que constituía, a sus ojos, un comportamiento socialmente incorrecto.

Por último, en el contexto canario es necesario atender a los conceptos de “santiguadora” y “curandera”. Durante la Edad Moderna, las prácticas medicinales eran un prerrogativa únicamente asociada a las élites, debido a que los médicos, todos ellos hombres con estudios, vivían en las ciudades y sus servicios estaban destinados a las clases pudientes y aristócratas²⁰. En el medio rural, los enfermos acudían a la curandera y santiguadora, normalmente siendo las que representaban la figura medicinal en el campo, ejerciendo incluso de parteras. A través de lo que se consideraba como “magia blanca” la santiguadora

¹⁹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...*op. cit.

²⁰ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería...*op. cit.

en Canarias trataba de curar y cuidar a los enfermos. Por su parte, la curandera tendría los mismos fines, con la diferencia de que lo realizaba a través de remedios naturales como bebidas y brebajes.

Según García Barbuzano, cuya aproximación es más antropológica que propiamente histórica, dentro de la sociedad canaria habrían existido dos figuras: la “hechicera-bruja”²¹ que practicaba la magia negra y buscaba realizar malas acciones como el *mal de ojo*²²; y frente a ella se encuentra la figura de la “curandera-santiguadora”, cuyo objetivo era curar al enfermo. Por su parte Francisco Fajardo, utiliza la misma definición de “bruja”, pero establece a la hechicera como figura no maligna²³. Al tratarse de definiciones insertas en una cultura popular que cambiaba influida por diversas cuestiones, como, por ejemplo, la arribada de nuevos contingentes poblacionales de origen europeo y africano, la incidencia de períodos de crisis y hambruna o, en el contexto concreto de la brujería, el establecimiento de los inquisidores en las islas, puede entenderse que en función del lugar y del momento histórico, existieran diferentes combinaciones, o que el propio significado de estos conceptos variara.

Entre las principales características que oponen las prácticas, más allá de las expuestas, está la utilización de utensilios por parte de la hechicera que permitieron encontrar rastros de la práctica, mientras que la brujería no dejaría evidencia. De la misma manera, Caro Baroja estableció el carácter individual de la hechicera, frente a las tendencias colectivas de la bruja²⁴. La poca disponibilidad de fuentes en cuanto a las prácticas hechiceras hacen complicado la descripción de sus características. Sobre la brujería, su principal fundamento sería el sometimiento y la adoración del demonio, así como una serie de acciones que se les atribuyen únicamente a ellas: el vampirismo infanticida, las apariciones nocturnas, la conversión en animales, el vuelo y los bailes nocturnos, entre otros. Por otra parte, en palabras de Joseph Pérez, la hechicera en la Edad Moderna, resultaría más simpática que la bruja, teniendo esta última una asociación explícita con el demonio, materializada en la unión carnal²⁵.

Siguiendo a Joseph Pérez, otra diferenciación destacable se halla entre los conceptos de “magia” y “brujería”. Para el autor, en la modernidad la magia, tanto “blanca” como

²¹ GARCÍA BARBUZANO, Domingo. *La brujería en Canarias...* op. cit.

²² Creencia popular que defiende que las brujas podían provocar el mal ajeno a través de la mirada.

²³ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería...* op. cit.

²⁴ CARO BAROJA, Julio. *Las brujas y su mundo...* op. cit.

²⁵ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería...* op. cit.

“negra”, suponía un conocimiento que no se encontraba al alcance de las clases populares analfabetas, circunstancia que atañe fundamentalmente a las mujeres de la Edad Moderna²⁶. Por tanto, los individuos dedicados a la magia pertenecían a las élites intelectuales, siendo esta el antecedente de la medicina moderna. De esta manera proponía una contraposición de magia y brujería basada en el conocimiento. Mientras la magia habría sido aprendida en los libros y en las escuelas por los hombres, la brujería tendría una tradición popular limitada a repetir de forma mecánica conocimientos heredados, sobre todo entre mujeres.

Dentro del fenómeno de hechicería y brujería es necesario ocuparse del delito de proposiciones, presente en gran parte de los casos que se han estudiado en este trabajo. Teniendo en cuenta que el objetivo fundamental del Santo Oficio era la persecución de los y las delincuentes que habían cometido una violación de los fundamentos católicos, el delito de proposiciones era el resultado de acciones o palabras que los inquisidores consideraban contrarias a la doctrina. Existían diversas categorías dentro del delito de proposiciones, siendo una de ellas la relacionada con la blasfemia, entre las que se encuentra la adoración o acciones afines al demonio. Por tanto, aunque se trata de un concepto amplio dentro de las acusaciones inquisitoriales, podríamos establecer cierta relación con los delitos por brujería y hechicería, atendiendo particularmente cada uno de los casos.

3 . ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LA BRUJERÍA Y HECHICERÍA

La Caza de Brujas fue un fenómeno que ocurrió en Europa durante los siglos XVI, XVII y en menor medida, el siglo XVIII. Se trató de uno de los episodios más violentos de la Europa Moderna, provocando decenas de miles de acusaciones, persecuciones y muertes, fundamentalmente de mujeres. Como campo de estudio, ha experimentado una gran apertura en las últimas décadas, surgiendo diversos marcos interpretativos desde el ámbito histórico, sociológico, psicológico y también feminista. En las siguientes líneas se desarrollará un estudio pormenorizado de las diversas investigaciones, partiendo del contexto general europeo, hasta llegar a los análisis realizados sobre este fenómeno en España y, en un tercer nivel, concretamente en Canarias. Cabe añadir que el interés suscitado por este hecho ha provocado una proliferación de teorías por parte de muchos investigadores e investigadoras carentes de una formación específica en el ámbito de la historia, y aunque dichas

²⁶ GONZÁLEZ PÉREZ, Teresa. *Las mujeres canarias en los siglos XVIII y XIX desde la perspectiva de los viajeros*. Buenos Aires: Revista Argentina de Sociología, 2005. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/269/26930502.pdf>

aportaciones sean sugerentes y valiosas, consideramos que es necesario incorporar una mirada histórica más amplia a estos estudios.

La brujería y la hechicería, han sido campos de estudio ampliamente debatidos y estudiados. Ya desde el siglo XIX, gran cantidad de historiadores comenzaron a preocuparse por el estudio histórico de este fenómeno, momento donde las hipótesis e investigaciones ponen su mira en el medievo, como antecedente del desarrollo de la Caza de Brujas europea. Grandes autores como Franco Cardini²⁷ y Jules Michelet²⁸, expusieron que el inicio de la creencia en la existencia de las brujas y sus malas acciones fue una consecuencia directa de la implantación y extensión del cristianismo, debido al choque con la cultura y las supersticiones populares, así como con la magia y las ciencias naturales. Jules Michelet, además de indagar acerca de los antecedentes y causas del fenómeno, se centró en la figura de la bruja de la Edad Media, ofreciendo una explicación detallada sobre la importancia de su estudio. Su obra establece una explicación a través del concepto de misoginia, de manera que la existencia de la bruja será el resultado de una situación de exclusión, y traza el perfil clásico de la bruja, con una descripción de los rituales vinculados a ella. De la misma manera, Michelet ofrece datos sobre los procesos de brujería, buscando en ellos una explicación procedente de épocas anteriores, tratando de ligarlos al papel de la mujer en la mitología y la cultura. A esta teoría del origen medieval del fenómeno de la brujería en Europa se le sumaron otros historiadores, que incluso llegaron a establecer el inicio de la brujería en épocas más remotas. Es el caso del antropólogo e historiador Julio Caro Baroja, quien buscó la explicación de la aparición de las brujas acercándose al mundo grecolatino con el objetivo de encontrar en él los orígenes del fenómeno²⁹. A través de la caracterización de la hechicería antigua y la definición del delito de la brujería en su génesis, su explicación de los actos y supersticiones relacionados con Grecia y Roma, buscaba entender el proceso por el cual dichas supersticiones pasaron a ser consideradas prácticas relacionadas con el demonio.

El siglo XX, el contexto historiográfico, estuvo marcado por una de las grandes ideas, ya superada, que en su momento tuvo una amplia aceptación dentro del mundo académico. Esta es la del denominado “chivo expiatorio”, una hipótesis que establecía que el desarrollo de la brujería y las persecuciones masivas fueron el resultado de la denominada Pequeña

²⁷ CARDINI, Franco. *Magia, brujería y superstición en el occidente medieval*. 1º ed. Barcelona: Ediciones Península, 1982.

²⁸ MICHELET, Jules. *La Bruja*...op. cit.

²⁹ CARO BAROJA, Julio. *Las brujas y su mundo*...op. cit.

Edad del Hielo surgida en Europa³⁰. Ese enfriamiento climático habría provocado grandes dificultades que ponían en riesgo la supervivencia de la población, mayormente de las clases populares. Esos inconvenientes ligados a un clima desfavorable llevaron a la necesidad de encontrar un culpable, poniendo la mira en la creencia de las brujas y en sus capacidades antinaturales. Así, autores como Behringer Wolfgang, defendían la idea de una población atormentada que buscaba una explicación a los desastres naturales y que influidos por las autoridades eclesiásticas y civiles, aceptaron la existencia de seres sobrenaturales como eran las brujas³¹. No obstante, como decimos, esta hipótesis se encuentra superada en la historiografía actual, debido a otros estudios posteriores, como son los realizados por Peter T. Lesson y Jacob W. Russ, que han demostrando a través de fuentes documentales que la relación entre el aumento del fenómeno y los juicios por brujería en las ciudades y países que más afectó el cambio climático fueron mínimas³². Estos autores, además de refutar la hipótesis del *chivo expiatorio*, han desarrollado una de las teorías con mayor alcance en la actualidad. Desde una perspectiva de estudio económico, establecen el inicio de la Gran Caza de Brujas como un resultado de las Guerras de Religión surgidas en la Europa de la Edad Moderna. Así, sería el enfrentamiento entre protestantes y católicos el origen, según Lesson y Russ, de la Gran Caza de Brujas. En su estudio ofrecen datos que demuestran el aumento de los juicios por causas brujeriles en aquellos países donde el conflicto religioso estuvo más presente, como Suiza, el Sacro Imperio o Escocia. Comienzan su investigación aportando datos sobre la situación antes del estallido de estas disputas, en un contexto en el que las propias autoridades cristianas desmintieron la existencia de las brujas, debido a la fuerte creencia entre la población del medievo de estos sujetos míticos. Por ejemplo, el Papa Alejandro IV llegó a negar la existencia de las brujas como un método para acallar la creencia popular³³. Esta situación, para los autores cambiaría en el siglo XVI, con la utilización por parte de la Iglesia de la presencia de las brujas como un método para infundir el miedo y que la población se acercara, buscando la protección de las autoridades eclesiásticas y por consiguiente recibiendo lealtad de los creyentes. La Gran caza de Brujas encuadrada entre los años 1560 y 1630, estaría de esta manera, según los historiadores, ligada a una actividad más intensa del mercado religioso, utilizando los juicios contra las brujas como una estrategia económica competitiva dentro del marco de la guerra. Esta hipótesis sigue siendo aceptada y

³⁰ La Pequeña Edad de Hielo en Europa fue un periodo de gran enfriamiento producido entre los años 1550 y 1850 que provocó fundamentalmente una pérdida de productividad agrícola.

³¹ BEHRINGER, Wolfgang. *Climatic Change and Witch-hunting*. 1º ed. Nueva York: The Witchcraft Reader, 1999.

³² LESSON, Peter y RUSS, Jacob. *Witch Trials*. Economic Journal. Royal Economic Society, 2016

³³ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería...* op. cit.

utilizada a la hora de establecer una explicación sobre el origen y desarrollo de la Gran Caza de Brujas.

Desde una perspectiva historiográfica más actual, existe cierto consenso historiográfico que acepta que la Caza de Brujas no fue producida por una única causa, sino que se trataría de hecho histórico multicausal. Uno de los principales defensores de esta perspectiva es el historiador americano Brian P. Levack. Su obra refleja un conjunto de procesos y situaciones sociales y económicas que dieron lugar al fenómeno, por lo que no se trataría de un proceso histórico que pueda estudiarse de forma particular y aislada, sino a través de un conjunto de procedimientos individualizados surgidos en unas cronologías y geografías diferenciadas, a las que es necesario prestar atención³⁴. Levack se aleja, además, de la idea de que la caza de brujas fue un hecho únicamente promovido por las grandes élites y autoridades, destacando el carácter necesariamente local de los procesos. Su teoría parte de la base de la existencia del concepto *acumulativo de la brujería*, con el que explica que la creencia generalizada de todas las esferas sociales en la existencia de creencias como el diablo y los pactos con él, el aquelarre, los vuelos y la metamorfosis, proporcionaron la base para el desarrollo de la Gran Caza de las Brujas. A esta base se le añadirían las diferentes causas que, unidas a las condiciones religiosas, sociales y económicas de cada contexto, aumentaron o disminuyeron el fenómeno. Para Levack la Reforma y las guerras de religión implicaron una mayor intensidad en los procesos y denuncias por cuestiones de brujería. No obstante, para el historiador no supone la causa única ni la principal. Aunque sí contribuiría a su intensificación y difusión.

Por otra parte, acercándose levemente a la teoría de Federici³⁵, que trataremos a continuación, Levack defiende que una de las causas de la persecución de brujas podría situarse en los cambios sociales y económicos producidos tras la llegada e implantación del capitalismo. El incremento de la pobreza, la limitación de recursos, los brotes epidémicos y cambios en la estructura familiar, supusieron un ambiente proclive para que las mujeres principales perjudicadas, se acercaran a la brujería. Establece que el cambio, efectivamente, contribuyó a este desarrollo de brujería, porque el nuevo sistema económico-social propició un ambiente favorable a una conciencia más marcada sobre el peligro, o donde la brujería y la existencia del demonio cobró una mayor importancia en el sistema de creencias. Por las

³⁴ LEVACK, Brian. *La caza de brujas...* op. cit.

³⁵ FEDERICI, Silvia. *Brujas, Caza de Brujas y Mujeres*. 1ºed. Madrid: Traficantes de Sueños, 2021.

razones expuestas, el historiador Brian P. Levack rechaza el concepto de la Caza de Brujas, defendiendo que en esa descripción se están ignorando los matices y variaciones nacionales y regionales. Es decir, para el autor se trata de un proceso que no puede entenderse de forma generalizada, existiendo así multitud de Cazas de Brujas surgidas en marcos cronológicos y geográficos muy diferenciados, atendiendo cada uno de ellos a subcausas y condiciones propias. De esta manera en su obra ofrece una investigación sobre la dinámica del fenómeno estableciendo tres estadios: pequeñas cazas, cazas de tamaño medio y grandes cazas, así como patrones cronológicos y geográficos, diferenciando los procesos entre las regiones europeas y la península ibérica entre otros.

Otra línea de investigación de importancia acerca de este fenómeno, es la propuesta desde la perspectiva feminista. En la actualidad, fundamentalmente las historiadoras se han preocupado en estudiar la brujería desde una perspectiva de género, entendiendo que se trata de un fenómeno influido sustancialmente por el mismo. Es necesario citar aquí a Silvia Federici, y la investigadora Adela Muñoz. Federici, activista feminista, con gran tiro mediático en la actualidad, trata de combatir y explicar la violencia contra las mujeres a través del fenómeno de la Caza de las Brujas, como resultado de la implantación del capitalismo. Para Federici, el capitalismo buscaba un método de reproducción constante, garantizando la creación de nuevas generaciones de trabajadores asalariados al servicio de los intereses económicos y mercantiles de las élites capitalistas³⁶. Por tanto, su objetivo era establecer un perfil de mujer obediente y sumisa que se ocupara de su única tarea: la reproducción de individuos que permitiera la permanencia de esa estructura de explotación. En palabras de la autora, “la violencia contra las mujeres estaría fundamentalmente ligada a la aparición de tendencias estructurales, que han sido necesarias para el desarrollo capitalista y el poder del Estado a lo largo de la historia”³⁷. La segunda de las investigadoras, Adela Muñoz, es una catedrática de Química Orgánica que ha llevado a cabo numerosos acercamientos a hechos históricos, no solo relacionados con la brujería³⁸. En su obra trata de explicar cómo los ideales católicos y la misoginia europea fueron los factores principales de la aparición de la Caza de las Brujas. Muñoz, acercándose al historiador Behringer Wolfgang³⁹, defiende que las mujeres de la Edad Moderna se convirtieron en chivos expiatorios culpables

³⁶ FEDERICI, Silvia. *Brujas, Caza de Brujas...* op. cit.

³⁷ *Ibidem*, p. 27.

³⁸ MUÑOZ PÁEZ, Adela. *Brujas: La locura de Europa en la Edad Moderna*. 1º ed. Barcelona: Penguin Random House Grupo Editorial, 2022.

³⁹ BEHRINGER, Wolfgang. *Climatic Change...* op. cit.

de todos los males de la época, una demonización que según su explicación, surgió en la Edad Media tras la implantación del cristianismo. Gran parte de su investigación se basa en el tratado demonológico denominado *Malleus Maleficarum* y los procesos inquisitoriales. Rescata así las explicaciones tradicionales de la persecución de las brujas. Además, aporta junto con su obra dos hechos históricos: los procesos sucedidos en Zugarramurdi y Salem, ambos con una gran diferencia tanto geográfica como cronológica, que, más que contener una aportación histórica, únicamente suponen interés público y curioso.

Una vez expuestas las teorías más influyentes dentro del contexto de la brujería en Europa, es necesario dedicar un breve espacio a las cuestiones sobre la cronología y geografía de los procesos de brujería, ambas ampliamente debatidas dentro de la historiografía europea. En cuanto a la cronología, autoras como Silvia Federici ofrecen un marco muy concreto: 1580-1630, coincidiendo con el proceso de eliminación del sistema feudal y la llegada del capitalismo a Europa⁴⁰. Por su parte, historiadores como Brian Levack proponen un contexto cronológico que atienden a las especificidades de cada país y/o región europea⁴¹. Grosso modo establece un período histórico entre 1450 y 1750, dentro del que existen subcronologías. Así, antes de 1450, identifica una etapa de asimilación de la hechicería y la brujería al demonismo; a partir de 1435 y hasta 1500, junto a la aparición de tratados de brujería, Europa entró en una nueva fase de aumento de juicios. Durante la primera mitad del siglo XVI se vivió una reducción de la intensidad del proceso de la caza de la bruja, coincidiendo con la llegada de la Reforma protestante. Frente a ella, en las décadas de 1550, 1560 y 1570, se experimentó un nuevo aumento del fenómeno, con una gran cantidad de juicios por brujería. A finales del siglo XVI hubo por tanto, una intensificación sin precedentes de la caza de las brujas, agravado por el conflicto entre católicos y protestantes. Para el autor, el gran período de juicios y persecuciones de carácter masivo, lo que se puede denominar Gran Caza de Brujas, se establece entre 1580 y 1650, teniendo en cuenta las distinciones geográficas (en regiones como la Península Ibérica se sitúa el inicio en el año 1610). El último período de 1650 hasta la definitiva desaparición en 1750, refleja una disminución progresiva y generalizada. Por último cabe citar a Joseph Perez, quien se apoya también en la teoría del cambio de mentalidad surgido a finales de la edad media, época en donde la Iglesia se mostraba plausible en cuanto a la magia y otras prácticas relacionadas. La persecución de la brujería como un fenómeno nacido de esa nueva mentalidad, se establece,

⁴⁰ FEDERICI, Silvia. *Brujas, Caza de Brujas...* op. cit.

⁴¹ LEVACK, Brian. *La caza de brujas...* op. cit.

según el historiador, entre 1550 y 1650. En cuanto a la geografía, las distinciones propuestas por Brian Levack y recogidas esquemáticamente por Adela Muñoz, reflejan que los mayores índices de denuncias y procesos brujeriles se sitúan en el Sacro Imperio, Francia, Países Bajos y Dinamarca, añadiendo a ellos países con menor número como la Península Ibérica e Itálica⁴².

Adentrándonos en el contexto peninsular, la Gran Caza de Brujas no estuvo tan presente como en otras regiones de Europa. No obstante, de igual manera existe en la actualidad un gran repertorio bibliográfico y teorías que intentan explicar el fenómeno. En este contexto, los estudios sobre la brujería se encuentran mayormente ligados a la institución de la Inquisición y sus acciones. El historiador francés Joseph Pérez es uno de los grandes investigadores que han centrado sus obras en el estudio de la brujería desde un ámbito místico, establecido para explicar las actuaciones del Santo Oficio Español. La Inquisición, según el historiador, no desempeñó un papel fundamental en la caza de brujas, sino que, por su parte, contribuyó a aminorarla. La finalidad principal de su estudio es defender la existencia de brujas en España, fenómeno tardío y de escasa intensidad. Las estadísticas ofrecidas por Pérez demuestran que las denuncias y juicios contra brujas en España, alcanzó niveles similares a otras localidades de la región europea, siendo la única diferencia las sentencias, pues la quema en hogueras o penas de muerte fueron mínimas, excepto en los procesos de fe llevados a cabo en Logroño en 1610⁴³. Además, Pérez establece el fenómeno europeo como resultado de las guerras de religión, las que provocaron miedo entre la población, que buscó establecer un culpable y una explicación a los males que acontecían, relacionándolos con el demonio y por consiguiente, con sus ayudantes terrenales: las brujas, ideas que son defendidas también por los historiadores expuestos Peter Lesson y Jacob Russ. Junto a esta causalidad, Joseph Pérez defiende otros elementos que contribuyeron al desarrollo de la Caza de Brujas, entre los que se encuentran el conflicto surgido entre la recién implantada medicina moderna y el curanderismo de las clases populares, ejercido fundamentalmente por mujeres. De esta manera, adopta la visión multicausal, también defendida por Brian Levack, encuadrándola en el caso concreto de la península ibérica⁴⁴. Otro de los autores fundamentales, aunque sus estudios no contengan la brujería como punto

⁴² MUÑOZ PÁEZ, Adela. *Brujas: La locura de Europa...*op. cit.

⁴³ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería* ...op. cit.

⁴⁴ LEVACK, Brian. *La caza de brujas...*op. cit.

fundamental y giren en torno a la perspectiva de la inquisición, es Juan Antonio Llorente, que se acerca a la brujería en España, abordando en general las acciones del Santo Oficio.

A ello le añadimos la presencia de un gran repertorio bibliográfico centrado en las actuales comunidades autónomas, unos trabajos que buscan establecer y estudiar características concretas de regiones donde existió una amplia persecución de supuestas brujas y hechiceras, sobre todo en Galicia y País Vasco⁴⁵. Ejemplo de ello son las obras *Brujería en el País Vasco (1996)*, de Jose Dueso; *Breve historial brujesco gallego (1973)* y *Las brujas en la historia de España (1992)* de Lisón Tolosana, quien realiza un recorrido por el perfil y/o idea de la bruja a través de diferentes miradas, así como una visión antropológica de la figura. Tolosana añade, además, una defensa del origen de la bruja española en Francia, concretamente en la región de los Pirineos. Siguiendo en esta línea de la importancia de la brujería en el norte de la península ibérica, Gustav Henningsen se centra en su obra en el que es considerado el mayor episodio de brujería en España: los procesos de Zugarramurdi, estableciendo una relación del mismo con la proximidad geográfica a Francia, una de las regiones conocidas como cuna de la Caza de Brujas⁴⁶. El proceso contra las brujas de Zugarramurdi fue la mayor persecución de carácter masivo en los reinos ibéricos, desencadenada e investigada a través de los autos de fe de Logroño de 1610. En él, se acusó a miles de mujeres de infanticidio y relación con el demonio, siendo muchas de ellas ejecutadas y quemadas en la hoguera. A pesar de este caso concreto, en la península ibérica como se ha destacado en diversas ocasiones, este fenómeno no presenta los mismos índices de represión que en el resto de Europa, siendo una consecuencia de la actitud pasiva de la Inquisición. Según Joseph Pérez los primeros casos llevados a cabo en España se sitúan a comienzos del siglo XVI, teniendo su punto más álgido entre los años 1610-1612 en el norte de la península⁴⁷.

Analizando el caso de Canarias en específico, a pesar de que es innegable la presencia de la creencia de brujería y hechicería en el archipiélago, no puede afirmarse que hubiera un proceso de Caza de Brujas similar a la “brujomanía” de los países europeos. Esta persecución fue prácticamente inexistente durante la primera parte del siglo XVI, aunque si bien es cierto,

⁴⁵ Otras obras realizadas dentro del contexto de la península ibérica son las siguientes: La brujería en Galicia de C.Alonso del Real (1975); y los capítulos de la obra brujología de Carlos Rico-Avello: La brujería en Asturias y la brujería en Navarra (1975). Por último la obra Brujas y Hechiceras de Andalucía de Rafael Garcia Boix (1991).

⁴⁶ HENNINGSEN, Gustav. *El abogado de las brujas. Brujería Vasca e inquisición Española*. 1º ed. Madrid: Alianza Editorial, 1983.

⁴⁷ PÉREZ, Joseph. *Historia de la Brujería...*op. cit.

que entre los años 1570 y 1740 se desencadenó la persecución, a raíz del establecimiento de inquisidores como Órtiz de Funez y Martín Ximenez⁴⁸. El período más agudo, y que podría asimilarse de cierta manera con los procesos europeos lo establece Francisco Fajardo es entre 1660 y 1740⁴⁹. Las diferencias con Europa las encontramos en la ausencia de ejecuciones o denuncias masivas, a pesar de que hubo momentos en los que los índices de brujería eran mayores. Esta situación, además, queda demostrada con la propia actitud pasiva de la Inquisición en las islas, de la misma manera que en la península.

Respecto a la producción historiográfica en el marco canario, el historiador que ha centrado gran parte de sus estudios a la investigación de la brujería en el archipiélago y sobre el que se ha fundamentado este trabajo, es Francisco Fajardo Spínola. Sus libros y artículos han resultado imprescindibles a la hora de estudiar e investigar sobre este fenómeno. En la primera de las obras consultadas el historiador realiza un recorrido por los distintos procedimientos seguidos por la Inquisición en Canarias, el título de uno de sus capítulos a la brujería (Fajardo, 2006): *Por un brujo, diez mil brujas*, ya nos evidencia una de los principales elementos que definen el fenómeno en nuestras islas: su vinculación con las mujeres. En segunda instancia, en la obra que propiamente ahonda en la hechicería y brujería realiza un acercamiento hacia los conceptos de “bruja”, “hechicera”, “magia”, “curandera” y “santiguadora”, junto con una aproximación a los estudios existentes sobre este ámbito en el marco peninsular y canario. Su investigación se basa en la consulta de numerosos procesos sobre brujería, tras lo que establece un esquema sobre el tipo de creencias y prácticas de hechicería, los fundamentos de la misma, las denuncias y sus castigos. A ello le añadimos también un análisis sobre los perfiles tanto de los denunciadores como de los denunciados, que en este caso suponen una mayoría de mujeres. Por último, añade tablas comparativas que describen la evolución cuantitativa y de distribución geográfica sobre las denuncias, porcentajes en torno al sexo de los procesados y procesadas, el estado civil, la edad, la raza, el nivel cultural y los oficios. Todas estas cuestiones, pueden verse reflejadas en la siguiente tabla:

⁴⁸ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Las víctimas de la Inquisición en las Islas Canarias*. 1ªed. Las Palmas de Gran Canaria: Francisco Lemus Editor, 2006.

⁴⁹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería...*op. cit.

Tabla 1.

Sexo de los procesados y procesadas.	Total de causas: 417	Porcentaje de mujeres: 89,9% (375/417)	Porcentaje de hombres: 10,1% (42/417)	
Estado Civil:	Casadas: 52,7% (De las que 1/3 eran separadas)	Viudas: 32,2%	Solteras: 15%	
Edad:	Media Siglo XVI: 36 años.	Media Siglo XVII: 37 años	Media Siglo XVIII: 46 años.	
Raza:	Media minoría étnica: 41,5%	Mulatos: 20%	Negros: 9,7%	Moriscos: 9,2%
Nivel Cultural:	91% Analfabetismo.			
Oficios/ejercicio/situación social:	41/156: hilar y coser	16/156: Vendedoras	21/156: Mendigas	14/156: Esclavas

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de: FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en la Edad Moderna*. 1º ed. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo Insular de Gran Canaria, 1992.

En este estudio, la brujería en Canarias aparenta ser un fenómeno asociado a las mujeres debido al alto número de denuncias contra las mismas, concretamente un 89,9%. En cuanto al estado civil, podemos observar que más de la mitad de las mujeres procesadas son casadas, de las que un tercio están separadas por factores como la emigración de sus maridos, mientras que las viudas representan un 32,2%. Para la edad, la media establecida por Fajardo Spínola mediante la comparación de fuentes es de 36 años para el siglo XVI, uno más para el XVII y, por último, una edad más avanzada de 46 años para el siglo XVIII. Con relación a la raza, cabe destacar la importancia que establece Fajardo sobre la influencia de la migración de población negra en cuanto al desarrollo de la brujería en Canarias, que expone en el artículo *La hechicería morisca de Lanzarote y Fuerteventura (1989)*. Sobre este mismo hecho se ha fundamentado la reciente investigación realizada por Claudia Stella Valeria Geremia, en su artículo *Las Islas Canarias en la Edad Moderna: Tierra de brujas, hechiceras y santiguadoras africanas*, en el que destaca el papel de las islas en el tráfico de la población esclavizada. De esta manera, las Islas Canarias y en concreto las islas orientales, habrían tenido una gran influencia de cultura y creencias berberiscas, aumentando así las prácticas hechiceriles. En consecuencia de esta situación, las acusaciones contra poblaciones moriscas, negras y mulatas supondría en Canarias el 41,5%. Fajardo Spínola ofrece una media de 20% de mujeres mulatas, 9,7% negras y 9,2% moriscas. La cifra del nivel cultural refleja que el

91% de los acusados y acusadas no sabían leer ni escribir. El dato interesante sobre este porcentaje recae no en el amplio grado de analfabetismo (cuestión muy común y recurrente en la población canaria hasta bien entrado el siglo XX), sino en las diferencias abismales en cuanto al nivel cultural del perfil de los denunciados, es decir, personas que provienen generalmente de las clases altas, ejemplificando el binomio de opresión: clase social alta-clase social baja. Por último, en su análisis demuestra que la mayor parte de las mujeres estaban relacionadas con actividades de cosedoras y vendedoras, y que muchas eran esclavas y mendigas. Es decir, una vez más se puede relacionar a estas mujeres con oficios precarios, en una situación de marginación y posiblemente indigencia. El propósito de este acercamiento a los datos establecidos por Francisco Fajardo en sus investigaciones es la comparación de los mismos con el análisis de fuentes primarias documentales que hemos realizado en este trabajo, de un total de catorce mujeres, cuyos datos estableceremos en las siguientes líneas.

Para finalizar este apartado, otros estudios e investigaciones que se pueden destacar sobre la brujería en este marco geográfico en concreto son *La historia de la Inquisición en las Islas Canarias (1874)*, de Agustín Millares Torres, que si bien no se centra en el estudio de la brujería, ofrece datos de interés. En segundo lugar la transcripción de un ejemplar de un libro de magia encontrado en Canarias por parte de Ursula Lamb, con un breve análisis. El estudio de Anaya Hernández y González de Chavéz Menéndez sobre la brujería en Canarias que se centra concretamente en el siglo XVIII, y el establecido por Sánchez Ortega sobre la posible influencia Africana o Peninsular de la hechicería en los siglos XVI y XVII. Por último, en la obra de carácter divulgativo *La brujería en Canarias*, escrita por el periodista Domingo García Barbuzano y publicada en 1982, se hace un estudio concreto sobre las prácticas y leyendas de las brujas en Canarias, concretamente en la isla de Tenerife, poniendo de ejemplo lugares emblemáticos como *El Bailadero*⁵⁰.

4. LA BRUJA Y LA HECHICERA EN CANARIAS.

Dentro del contexto geográfico de las Islas Canarias, las creencias populares asociadas a los fenómenos de brujería y hechicería, presentan diferencias en cuanto al marco peninsular, europeo o africano, debido a factores como su situación alejada y fragmentada,

⁵⁰ El bailadero de Anaga, también conocido como “El llano de las brujas”, fue un lugar donde según la creencia popular, las brujas de la isla de Tenerife se reunían y bailaban alrededor de una hoguera.

las diferencias sociales dentro de las propias clases populares y la combinación de diversas razas y procedencias. Es por ello que ambos fenómenos merecen atención y un estudio de mayor indagación. Sin embargo, la realidad es que la hechicería y brujería en Canarias contiene muchas similitudes con fenómenos dados en otras regiones, ya que bebe fundamentalmente de procesos de inmigración asociados en gran medida con Portugal y el norte de África. El contingente de grupos poblacionales que emigraron de Portugal hacia las Islas Canarias en la Edad Moderna, aportó un conjunto de prácticas culturales, siendo la hechicería uno de los ámbitos más influenciados por la población portuguesa⁵¹. Una de las mayores coincidencias se da entre Canarias y las islas de Madeira y Azores, en cuanto a los procedimientos y objetivos, así como situación de marginalidad de la figura de la hechicera. En este sentido, hay que destacar las investigaciones de Francisco Fajardo Spínola sobre denuncias de hechiceras madeirenses establecidas en Canarias después de haber sido deportadas. A esta situación es necesario añadirle la abundante población berberisca presente en la época, sobre todo en las islas de Lanzarote y Fuerteventura. En cuanto a la población indígena, no hay presencia de fuentes que demuestren estas prácticas. Por tanto, la hechicería portuguesa, berberisca y en menor medida castellana se fueron introduciendo y combinando, creando unos mecanismos e ideologías propias en cuanto a la concepción de la magia.

En las siguientes líneas, mediante el análisis de procedimientos seguidos por parte del Santo Oficio, evidenciaremos los datos recogidos en las acusaciones, testificaciones y condenas a mujeres en las islas en la Edad Moderna. Todo ello con el objetivo último de intentar esclarecer los motivos históricos que han llevado a la asimilación de la brujería con las mujeres, así como probar la existencia, o no, de un ideal de bruja y hechicera en Canarias. No obstante, resulta interesante primeramente dedicar unas líneas al procedimiento habitual realizado por la Inquisición sobre los procesos de fe, en este caso en concreto, en materia de supuestos delitos de hechicería y brujería en el archipiélago.

4.1 ¿Cómo eran juzgadas las brujas y hechiceras en Canarias?

Los pecados de hechicería y de herejía eran delitos que estaban interrelacionados por lo que, en Canarias y, en general, en la corona de Castilla, suponían una controversia en cuanto a las competencias propias del Santo Oficio y de otras jurisdicciones como la episcopal, la real y en el caso canario, la señorial. Esta situación implicó la existencia de

⁵¹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...*op. cit.

varias formas de llevar a cabo los procesos de acusación. Comenzando con la Inquisición, las denuncias más antiguas conservadas contra estas prácticas en Canarias datan del año 1570. El proceso comenzaba generalmente con una denuncia por parte de los vecinos y vecinas, cuyas testificaciones conformaban la creación de la *sumaria*. Tras esas denuncias, las élites religiosas comenzaban una calificación, con el objetivo principal de descubrir si había o no una participación del demonio en las prácticas denunciadas, siendo en caso negativo potestad de tribunales ajenos a la Inquisición. Una vez comprobada la naturaleza de los actos y haber escuchado las testificaciones de los denunciantes, si el Santo Oficio declaraba la culpabilidad de la denunciada, se procedía a su detención, generalmente durante la noche, en su lugar de habitación. La realidad es que en Canarias la justicia secular formó parte activa de los procesos, aunque debido a la exclusividad de ciertos casos, solo les permitían los menos importantes, por más que en teoría tuvieran potestad para establecer penas e investigar sobre casos de herejía. Estos procesos fueron acompañados de la confiscación de los bienes materiales, con el objetivo de sufragar los gastos del encarcelamiento. Durante la audiencia, el acusado o la acusada respondía a cuestiones acerca de su vida personal, estado civil, estudios y relación con la Iglesia. De la misma manera que en Europa, se le obligaba a declararse culpable sin conocer cuáles eran las causas de su detención. Tras haber terminado este proceso, las acusaciones recogían las causas incriminatorias, como modo de evidenciar los hechos, y se le establecía una pena, que como se ha nombrado en líneas anteriores, no son asimilables a la caza de brujas europeas, ya que generalmente sólo suponían multas, penitencias y, en el peor de los casos, un exilio o encarcelamiento temporal. Cabe destacar la presencia de la figura de un abogado para los acusados y acusadas, pero tratándose esta de una competencia más de la Inquisición, contenían probablemente una limitación y tendencia favorable a la institución. Cabe destacar además, que debido a la lejanía entre las islas, y la falta de una figura inquisitorial establecida para cada una de ellas, en gran cantidad de ocasiones las denuncias eran acaparadas por la Iglesia.

De forma más esquematizada se puede concluir por tanto, que en materia de hechicería la principal institución resultaba ser la Inquisición, aunque con la participación de la justicia eclesiástica, sobre todo en localizaciones más apartadas. Por su parte, la justicia secular se ocupaba de este proceso en tanto que suponía un delito contra la sociedad. A ello se le debe añadir ciertas particularidades presentes en las islas de señorío, debido propiamente

a ese carácter privado en manos de los señores⁵². Las características atendían a: la lejanía en cuanto a las islas centrales, el poder de los señores de formar parte de las acciones judiciales dentro de su territorio, así como una intervención controlada de las autoridades reales.

4.2 Análisis de fuentes documentales

La lectura y extracción de datos presentes en procedimientos seguidos por el Santo Oficio ha resultado una de las tareas más complicadas, pero también fundamentales a la hora de realizar este trabajo. Concretamente, hemos analizado los procesos de fe por brujería y hechicería del fondo de la Inquisición en las Islas Canarias, conservado en el Archivo Histórico Nacional, que resultan un total de catorce casos, de las siguientes mujeres: María de Cairasco (Gran Canaria, 1606); Isabel Rodríguez (La Laguna, 1607); Juana Lahorra, Águeda Jorge y Sebastiana Enriquez (Teguise, 1618 y 1634); Juana Cardona (Gran Canaria, 1625); Inés Hernandez “La Herrera” (La Palma, 1626); María de Gracia (La Palma, 1627); María de los Reyes (La Orotava, 1650); María Trujillo (La Laguna, 1709); Francisca Pérez (El Golfo, 1767); Antonia Patricia (Ingenio, 1788); Rafaela de Armas (Antigua, 1790); Antonia Josefa Bello (Antigua, 1790). Este análisis, como decimos, ha sido esencial para el estudio de la brujería y hechicería en las Islas Canarias debido a que nos ha permitido elaborar nuestras propias conclusiones en cuanto al desarrollo de un fenómeno tan complejo como el que nos ocupa. El principal objetivo del mismo es evidenciar la posible existencia de un ideal o perfil de brujería y/o hechicera en las Islas Canarias, es decir, la búsqueda de elementos comunes que nos indiquen que las acusaciones se encuentran influidas por una discriminación que pudo verse condicionada por unas procedencias, condiciones sociales o estados civiles, entre otros. Para ello, nos hemos centrado en recabar datos concretos correspondientes a los siguientes parámetros: género, edad, profesión, estado civil, raza, acusación y sentencia.

⁵² A raíz de la conquista de las islas de Lanzarote, Fuerteventura, La Gomera y El Hierro, por parte de señores feudales, se estableció en ellas un régimen privado diferente al de las islas de realengo (Tenerife, La Palma y Gran Canaria).

Tabla 1. Casos recogidos de la subserie de procesos de fe del Tribunal de la Inquisición de Canarias.

NOMBRE	EDAD	PROFESIÓN	ESTADO CIVIL	RAZA/ PROCEDENCIA	ACUSACIÓN	SENTENCIA
Doña María de Cairasco (1606).	27 años.	No consta.	Mujer de Hernando del Castillo.	Natural de Gran Canaria.	Acudir a servicios de hechicería.	Amonestación.
Isabel Rodriguez, alias la Chicharrona (1607).	No consta.	No consta profesión.	No consta.	Vecina de La Laguna. Tenerife.	Hechicería.	Cárcel. Confiscación de bienes.
Juana Lahorra (1618).	30 años.	No consta oficio.	Soltera.	Negra. Natural de Lanzarote	Hechicería.	No consta.
Águeda Jorge (1618).	50 años.	No consta oficio. Su marido es Zapatero.	Mujer de Miguel Fernandez.	Madeirense. Vecina de Villa de Teguisse. Lanzarote.	Hechicería.	No consta.
Sebastiana Enríquez (1618).	20 años.	No consta oficio.	Viuda de Diego Hernandez.	Mulata. La Villa de Teguisse. Lanzarote.	Hechicería.	No consta.

Juana Cardona (1625).	40 años (aprox)	Curandera. Partera.	Mujer de Antón de Saavedra	Morisca. Vecina de Gran Canaria.	Hechicería y brujería.	Cárcel y tormento.
Inés Hernandez. “La Herrera” (1626).	60 años (aprox)	Partera.	Viuda de Melchor González.	Natural de Santa Cruz de La Palma.	Supersticiones.	Destierro a Gran Canaria. Revocación de la pena por apelación.
María de Gracia (1627).	No consta.	Hechicera. Su marido era herrero.	Casada.	Gitana. Vecina de Santa Cruz de La Palma.	Hechicería.	Cárcel. Confiscación de bienes.
Maria de los Reyes (1650).	30 años (aprox).	No consta.	Mujer de Pedro Ramos.	Vecina de La Orotava. Tenerife.	Hechicería.	Cárcel.
Maria Trujillo (1709).	No consta.	Curandera.	No consta.	Vecina de La Laguna. Tenerife.	Supersticiones.	Cárcel. Confiscación de bienes.
Francisca Pérez (1767).	No consta.	Curandera.	Mujer de Cayetano de Acosta.	Vecina del Golfo. El Hierro.	Sacrilegio y hechicería.	Cárcel. Confiscación de bienes.

Antonia Patricia (1788).	30 años.	Curandera.	Viuda de Salvador Magar.	Natural de Ingenio. Gran Canaria.	Brujería.	Se suspende la causa.
Rafaela de Armas (1790).	50 años.	Curandera.	Viuda.	Natural de Antigua. Fuerteventura.	Brujería, supersticiones y maleficios y sacrificios de infantes.	Cárcel. Confiscación de bienes.
Antonia Josefa Vello (1790).	24 años.	Hechicera.	Casada.	Natural de Antigua. Fuerteventura.	Por amistad y relación con las brujas María Falcón y Antonia Francés.	Cárcel. Confiscación de bienes.

FUENTE: Elaboración propia a partir de los procesos realizados por el Tribunal de la Inquisición en Canarias, conservados en el Archivo Histórico Nacional.

Adentrándonos propiamente en el estudio de los casos, tras consultar los procesos del Tribunal de la Inquisición en Canarias, hemos podido constatar que se trata de prácticas asociadas a las mujeres. Este hecho no solo se evidencia en las acusadas; también las denunciadas y testigos eran en su mayoría mujeres. Para reflejarlo expondremos el caso concreto de Isabel Rodríguez, alias “la Chicharrona”, quien fue denunciada ante el Santo Oficio por Catalina de Herrera bajo la acusación de haber recogido cabezas de “bestias muertas” en compañía de su amiga María Francisca, una mulata⁵³. De la misma manera, la otra testificación que recoge este procedimiento fue la realizada por la nuera de la acusada, Sebastiana González, declarando que ha escuchado a su suegra decir que era hechicera. Así pues, se puede entender que la brujería y la hechicería en Canarias, fue un fenómeno vinculado esencialmente con el “mundo femenino”. La realidad es que, como hemos señalado a nivel europeo el 75% de los procesos de brujería fueron realizados a mujeres⁵⁴, siendo la cifra para Canarias de un 89%⁵⁵. Una de las principales razones la podemos establecer en los tratados demonológicos publicados a principios de la Edad Moderna, como es el ya nombrado *Malleus Maleficarum*, obra donde específicamente se hace referencia a las mujeres como moralmente débiles y, como consecuencia con una fuerza de voluntad menor para no sucumbir en las tentaciones del maligno. También se aprecia un componente rural asociado a las prácticas de sanación y la atención en los partos. Todo ello se realizaría mediante sus conocimientos sobre la naturaleza, quedando estas mujeres así plenamente expuestas a ser acusadas de hechiceras, teniendo en cuenta la amplia mortalidad infantil en los partos. Con ello se puede establecer que ciertamente se trataba de un delito influenciado por el sexo. En las siguientes líneas, vamos a exponer los diferentes motivos que según historiadores como Francisco Fajardo pueden explicar esa asimilación en Canarias y, a continuación, a través del análisis propio de los procesos inquisitoriales consultados.

De la misma manera que históricamente ambas prácticas han sido asimiladas a las mujeres, otra tendencia que llama la atención es la condición social de las mismas. La idea europea de las brujas y hechiceras como personas que vivían en los márgenes de la sociedad, se encuentra reflejada en nuestro estudio del ámbito canario, mostrando que efectivamente la magia y sus creencias se encuadraban fundamentalmente en las clases populares y es poco común hallar una acusación por brujería sobre una mujer perteneciente a las élites. Además,

⁵³ AHN. Inquisición, 1824. Exp. 4 (1607).

⁵⁴ LEVACK, Brian. *La caza de brujas...* op. cit.

⁵⁵ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

en Canarias no hay indicios que puedan demostrar la existencia de magia culta, por lo que la hechicería y brujería en este contexto solo se pueden relacionar con la que se denomina popular, asociada a la tradición oral y las creencias existentes en el archipiélago durante la Edad Moderna, que nada tienen que ver con la ideología de las élites eclesiásticas y políticas. A partir de de nuestro análisis, aunque la condición social de las mujeres acusadas no se ha visto reflejado explícitamente en ninguno de los casos, podemos intuir a través de una serie de datos, su pertenencia a las clases populares, a través de una serie de datos: en primer lugar la raza, pues se detectan muchas referencias a mujeres negras, moriscas y gitanas; en segundo lugar, los oficios de los maridos, son los casos de Águeda Jorge (casada con Miguel Fernandez, zapatero)⁵⁶ y María de Gracia (casada con un herrero)⁵⁷; así como datos de las relaciones de vecindad entre ellas y algunas descripciones de las casas. Frente a este hecho, hemos constatado la existencia de un solo proceso contra una mujer perteneciente a las clases altas, doña María de Cairasco⁵⁸, mujer de Hernando del Castillo, vecinos de Telde, aunque teniendo en consideración que no fue procesada por brujería, sino por acudir a los servicios de hechicería o brujería ofrecidos por otras mujeres, que precisamente por su raza sí son de clases populares. María de Cairasco únicamente fue amonestada. En cuanto a ello, Francisco Fajardo defiende que los individuos de las clases sociales dominantes, a pesar de no participar activamente en el fenómeno de la brujería, sí mantuvieron un sistema de creencias que incluía la magia, el maleficio y los dones de adivinación y curandería. Esta situación, sólo cambió a partir del siglo XVIII, cuando las nombradas prácticas pasarían a ser consideradas engaños surgidos de la ignorancia de las clases populares y del analfabetismo.

En cuanto a la edad de las acusadas, esta resulta complicada de establecer, debido a que la mayor parte de los procedimientos analizados no presentan un dato específico, por lo que hablamos de un rango de edad aproximado, con una media de 36 años. Por esta razón, voy a establecer dos casos concretos cuyos datos se encuentran completos: Rafaela de Armas, de 50 años de edad y natural de Antigua (Fuerteventura), fue acusada y procesada por el Santo Oficio en el año 1790 por haber realizado sacrificios y maleficios contra infantes⁵⁹. Se trata de una mujer, de edad media, en estado de viudedad, que se dedica a ofrecer sus servicios de curandería. En segunda instancia, Inés Hernández, alias "la Herrera", de 60 años,

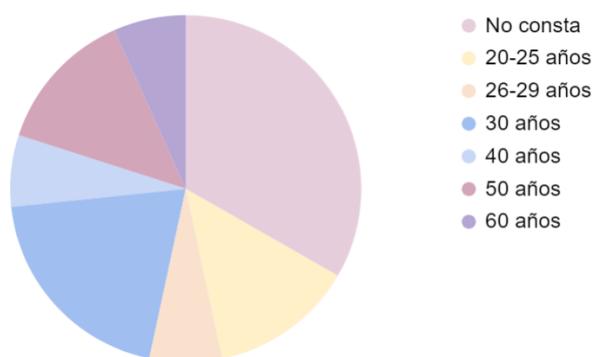
⁵⁶ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

⁵⁷ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 5 (1627-1628).

⁵⁸ AHN. Inquisición, 1824, Exp. 5 (1609-1612). Se encuentra equivocado en la descripción del Archivo Histórico Nacional, (Fondo de la Inquisición), con el nombre de Juana Bautista.

⁵⁹ AHN. Inquisición, 1827. Exp. 23 (1790).

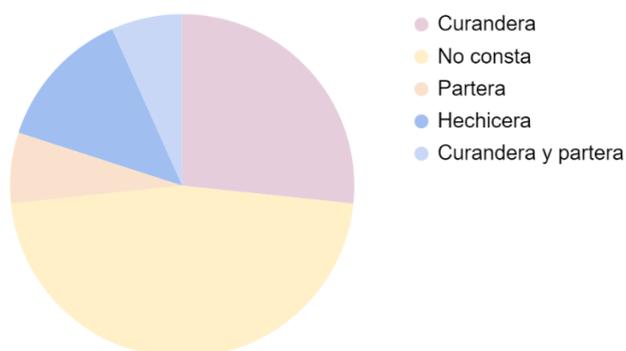
Edad



viuda y natural de Santa Cruz de La Palma, que específicamente señala que es madre de cuatro hijos, no sabe leer ni escribir y es “vieja y ciega”, es acusada por manipular alimentos y ofrecer servicios relacionados con el amor y el doblegamiento⁶⁰. En ambos casos, se puede observar una clara situación de desamparo y desespero,

convirtiéndose en un *objetivo fácil* de denuncias y procesos inquisitoriales.

Ejercicio



En cuanto al ejercicio, lo primero que nos llama la atención es que en prácticamente la totalidad de los procesos aparecen referencias a prácticas curanderiles, aunque a veces sea solo con santiguaciones o rezos, tratándose del dato con más relevancia en este estudio. Ejemplo de ellos son los casos de Antonia

Patricia, que fue denunciada por ofrecer brebajes y santiguar a enfermos⁶¹; y Francisca Pérez⁶². Ambas mujeres en sus testificaciones ante los inquisidores afirmaron que se dedicaban a curar enfermedades, llegando incluso a asegurar que lo hacían por falta de médicos en las islas. Existe un gran porcentaje de mujeres que los documentos expresan específicamente que su ocupación era la curandería, como son: Rafaela de Armas⁶³, Francisca Pérez⁶⁴, María Trujillo⁶⁵, Antonia Patricia⁶⁶ y Juana Lahorra.⁶⁷ Por su parte María de Gracia⁶⁸ y Antonia Josefa Bello⁶⁹, fueron conceptuadas directamente como hechiceras. Por tanto, todo

⁶⁰ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 6 (1625-1626).

⁶¹ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788).

⁶² AHN. Inquisición, 1827. Exp. 22 (1767).

⁶³ AHN. Inquisición, 1827. Exp 23 (1790)

⁶⁴ AHN. Inquisición, 1827. Exp 22 (1767)

⁶⁵ AHN. Inquisición, 1825. Exp 34 (1709-1711)

⁶⁶ AHN. Inquisición, 1828. Exp 18. (1788)

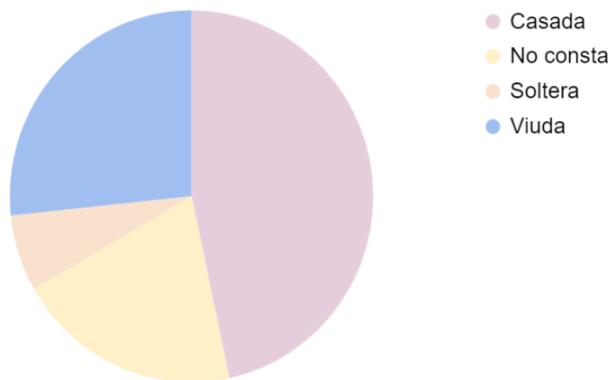
⁶⁷ AHN. Inquisición, 1821. Exp 12 (1618-1625)

⁶⁸ AHN. Inquisición, 1822. Exp 5 (1627-1628).

⁶⁹ AHN. Inquisición, 1827. Exp 23 (1790).

indica que en el caso de Canarias se repite la tendencia europea que asimila o, cuanto menos, convierte a las mujeres relacionadas con la curandería en sospechosas potenciales de hechicería. Se trata además de un hecho sostenido también por los estudios de Francisco Fajardo, quien defiende que la hechicería fue una actividad subsistencial, dedicándose a ello muchas mujeres de clases bajas que vivían en la marginalidad, siendo por tanto un medio de vida para muchas mujeres⁷⁰.

Estado Civil



Un tercer factor sería el estado civil, sobre el que se observa que prácticamente la mitad de las mujeres procesadas son casadas. No obstante, a través de las lecturas conocemos que un tercio de ellas eran mujeres con maridos ausentes, sobre todo, emigrantes en Indias. Es necesario además, destacar el alto

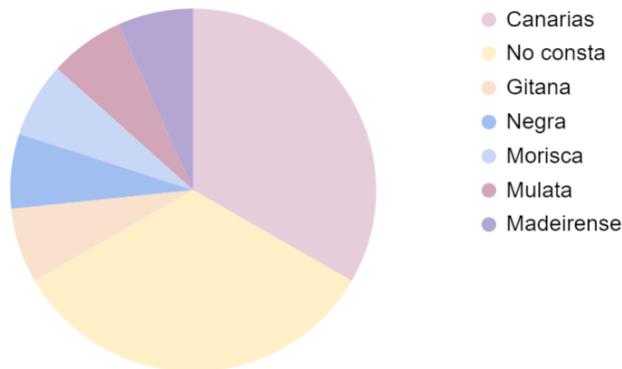
porcentaje de viudas, hecho que puede responder a una situación de marginalidad y desespero de estas mujeres por su condición de viudedad, que tras haber perdido a sus maridos y caer en un estado de desamparo, se pudieron ver obligadas a ofrecer sus servicios de curandería y/o hechicería para sobrevivir.

Sobre la raza, teniendo en consideración que el concepto de raza en la modernidad no hacía referencia únicamente al color de la piel, sino que engloba también cuestiones como las religiones no cristianas, se debe prestar atención a la migración berberisca que afectó a las Islas Canarias en la Edad Moderna, cuya población llegó a ser abundante. Las prácticas y creencias moriscas llegaron a influir sobre los y las habitantes de las islas de manera considerable, condicionando sobre todo la curandería y la hechicería. A consecuencia de esta situación, las acusaciones contra poblaciones moriscas, negras y mulatas supone un alto porcentaje (33,3%)⁷¹. Cabe destacar aquí, que en los procedimientos realizados a reos blancos no se señala la raza, como era costumbre en la época. De los catorce casos, obtuve los

⁷⁰ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

⁷¹ Dato computado a través del análisis propio de un total de 14 casos.

Raza/Religión/Procedencia



nombres de: María de Gracia, gitana⁷²; Juana Lahorra, negra⁷³; Sebastiana Enriquez, mulata⁷⁴; Águeda Jorge, natural de Madeira⁷⁵ y Juana Cardona, morisca⁷⁶; siendo el resto de mujeres naturales de las diferentes islas. Como se puede observar, el número de mujeres

de procedencia étnica minoritaria es alto, a través de lo que se puede entender una relación con un estado de discriminación, unido al sexo (mujer) y en algunos casos como el de Agueda Jorge⁷⁷, la edad (50 años), la posición social, entre otros. Esta relación entre la procedencia y la consideración de bruja o hechicera se aprecia de forma clara el proceso contra Juana Cardona: Un testigo declara que ha oído decir “que la Cardona es morisca, y por el color que tiene le parece que es mulata” y de la misma manera declara “que tiene fama de bruja y hechicera”⁷⁸.

A todo este entramado es necesario añadirle el lugar de nacimiento de las mujeres naturales de Canarias que, aunque no tenemos datos, sí se encuentran presentes en el estudio del profesor Francisco Fajardo⁷⁹. En su investigación se refleja que en cuanto al lugar de nacimiento de los procesados y procesadas, el porcentaje más elevado se sitúa Lanzarote, donde un 7,2 de 1000 habitantes fueron acusados por brujería. Como ejemplo de ello tenemos los casos de Juana Lahorra, Sebastiana Enriquez y Agueda Jorge⁸⁰ y, así mismo, en el proceso contra María Caraisco, aparecen gran cantidad de mujeres de Lanzarote concebidas como brujas y hechiceras: Doña María de Cairasco fue a ver a María Ramos, viuda de Sancho y morisca de Lanzarote, “para que le diera un trozo de piedra de altar para moler y poder

⁷² AHN. Inquisición, 1822. Exp. 5 (1627-1628).

⁷³ AHN. Inquisición, 1821. Exp.12 (1618-1625).

⁷⁴ AHN. Inquisición, 1821. Exp.12 (1618-1625).

⁷⁵ Según los estudios de Francisco Fajardo, la islas de Madeira y Azores estaban muy influenciadas por la supuesta existencia de prácticas brujeriles y hechiceras.

⁷⁶ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 7 (1625).

⁷⁷ AHN. Inquisición, 1821. Exp.12 (1618-1625).

⁷⁸ AHN. Inquisición, 1822. Exp.7 (1625).

⁷⁹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

⁸⁰ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625)

dársela al marido”⁸¹. Ejemplo de ello también es la declaración de Beatriz Suarez, quien testimonia que María de los Reyes “posee un caballito de estaño que le había hecho una mujer de Lanzarote”⁸². Este dato puede resultar insignificante hasta que se compara con los obtenidos en las islas de Tenerife (1,6/1000 habitantes) y Gran Canaria (4,2/1000 habitantes). Considerando el mayor índice de población de ambas, frente a una isla señorial despoblada como Lanzarote, resulta interesante a la par que sorprendente el porcentaje establecido, pudiendo responder al alto índice de migración berberisca. Cabe destacar aquí, que según los estudios de Francisco Fajardo, la media de 3,7/1000 habitantes de la isla de La Palma, está influenciada por la migración de mujeres de Lanzarote a la isla⁸³. Ejemplo de ello es el caso instruido en 1658 a Juana Francisca, lanzaroteña que según el documento, realizaba y ofrecía sus hechizos en La Palma⁸⁴. Por último, en Fuerteventura el alto número de 4,0/1000 habitantes, puede encontrarse influido también por la población morisca, frente a los bajos índices de La Gomera y El Hierro: 2,2/1000 habitantes y 2,8/1000 habitantes respectivamente, que responde a su situación geográfica y la poca presencia de inquisidores durante la Edad Moderna.

Es importante en este contexto abrir un paréntesis para tratar las singularidades presentes en Lanzarote y Fuerteventura. Ambas islas presentan unas peculiaridades debido a su proximidad geográfica al continente africano y, por tanto, poseían un mayor índice de población berberisca, sobre todo Lanzarote, que es considerada una isla frontera⁸⁵. La hechicería morisca, por tanto, jugó un papel fundamental en la configuración de las creencias y la cultura popular de las islas orientales. Según los estudios de Francisco Fajardo, durante la Edad Moderna las mujeres de ambas islas tenían fama de hechiceras en todo el archipiélago, siendo muchas de ellas emigrantes, este hecho se explica por dos razones fundamentales: la pobreza y el destierro. Lanzarote y Fuerteventura estaban caracterizadas por la miseria y el hambre, lo que llevaba a su población a buscar otro método de subsistencia a través de la emigración a otras islas, donde muchas mujeres ofrecían sus servicios de curandería y hechicería. La otra razón de esta concepción de hechiceras se encuentra en la gran cantidad de sentencias de destierro por parte del Santo Oficio, que realizaba frecuentes visitas a ambas

⁸¹ AHN. Inquisición, 1824, Exp. 5 (1609-1612). Se encuentra equivocado en la descripción del Archivo Histórico Nacional, (Fondo de la Inquisición), con el nombre de Juana Bautista.

⁸² AHN. Inquisición, 1823, Exp. 6 (1650).

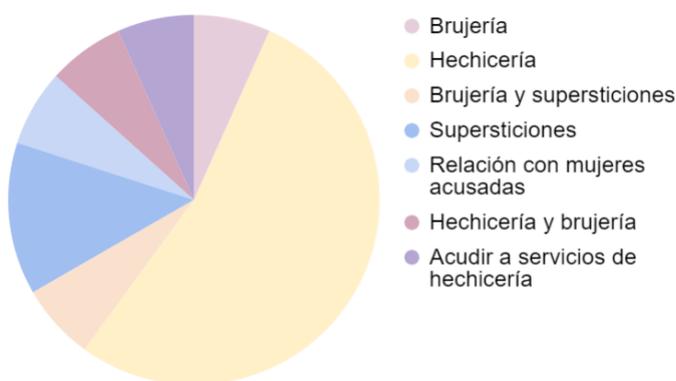
⁸³ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

⁸⁴ AMC, Inquisición, CLXVI-53.

⁸⁵ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *La hechicería morisca de Lanzarote y Fuerteventura*. IV Jornadas de Estudio sobre Lanzarote y Fuerteventura. Cabildo Insular de Lanzarote y Cabildo insular de Fuerteventura, 1995.

islas. Las sentenciadas eran desterradas generalmente al resto del archipiélago, y carecían en su lugar de destierro de recursos para subsistir en un lugar ajeno, por lo que seguían practicando la hechicería para sobrevivir. La influencia berberisca se puede detectar en la hechicería de Lanzarote y Fuerteventura en elementos como el empleo de estiércol de camello con finalidad amorosa o adivinatoria, el uso del fuego como método de curación y el empleo de la ceniza, la tierra, los hilos y nudos como amuletos para ligar y desligar amores, todos ellos ausentes en el resto del archipiélago, por lo que se puede hablar de características propias de la hechicería morisca de las islas orientales.

Acusación



Adentrándonos en el estudio de las acusaciones, hemos podido observar muchos elementos que es necesario tratar de forma específica. En primer lugar, cabe destacar la manipulación de alimentos. Por ejemplo, Isabel Rodríguez, “La Chicharrona”, había sido vista amasando comida

con ingredientes extraños que le dio su amiga María Francisca, de quien se sospechaba que era hechicera. Además, Catalina Herrera (testigo) declaró que había visto a ambas desenterrar costillas de humanos o animales por la noche para supuestamente cocinar alimentos⁸⁶. Asimismo, en el caso contra Francisca Pérez, se la acusó de solicitar a predicadores y curas pedazos de hostia sagrada para curar enfermos de un supuesto mal aire⁸⁷. Otro ejemplo es el de Antonia Patricia, que fue acusada de saber maldecir higos de varias formas: tirándolos al aire, quemándolos o metiéndolos en el mar⁸⁸. Dentro de esta manipulación de alimentos también se han podido observar usos más explícitos relacionados con la brujería: Sebastiana Enriquez declara que Juana Lahorra y su amiga María de las Nieves “le echaron en la boca ajos y aceite y otras cosas que no se acuerda para que se hiciera bruja”⁸⁹. Esta situación nos indica una clara relación de la brujería con cuestiones de alimentación: una testigo, declara que en la casa de doña María de Cairasco, rea por recurrir a servicios de hechicería, había visto a su esclava morisca, llamada María Pinto, pasarse masa “por detrás de la oreja para que

⁸⁶ AHN. Inquisición, 1824. Exp. 4 (1607).

⁸⁷ AHN. Inquisición, 1827. Exp. 22 (1767).

⁸⁸ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788).

⁸⁹ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625)

el pan subiera”⁹⁰. De la misma manera también existen referencias a elementos como la sal y el vinagre: Juana Cardona es acusada de poner vinagre y sal en la puerta de casa, unido a una oración: “Así como este vino y vinagre deshacen la sal, se deshaga la mitad de la gente que entra en su casa”⁹¹. La asimilación de las prácticas brujeriles a mujeres es otro de los factores fundamentales que Francisco Fajardo evidencia en su estudio, estableciendo que el empleo de ollas, escobas, agujas, alfileres, tijeras o el fuego, son elementos que se vinculan esencialmente a la figura de las mujeres, ya que desde una perspectiva histórica de género, fueron asociadas al cuidado y las tareas del hogar⁹².

En segundo lugar, a lo largo de la lectura y extracción de datos de los procedimientos consultados, nos hemos percatado además, de la existencia de consideraciones dentro de la población que, probablemente influidos por el estado social, crean un tipo ideal de bruja y hechicera. Existen, de esta manera, elementos frecuentes que podemos subrayar, fundamentalmente su condición de temidas y de poseer mala fama. Ejemplos de ello son Antonia Patricia⁹³, Rafaela de Armas⁹⁴, y María de Gracia⁹⁵, quienes fueron conocidas en su lugar de residencia, concretamente Tirajana, Antigua y Santa Cruz de La Palma respectivamente, por la realización de malas acciones, pronunciamiento de profecías y capacidad de maldecir. Concretamente, en el caso de Antonia Patricia, un cura llegó a afirmar que al pasar montado en su burra y ver a la mujer, se cayó del animal y se fracturó un brazo. A ello debemos añadir una serie de comportamientos también comunes: la naturaleza de escandalosas, o la acusación por parte de testigos de no asistir a misa y comer carne en días no permitidos, como son los viernes, sábados y cuaresma. Asimismo, y como se puede evidenciar en el procedimiento contra María Trujillo, se trataría de mujeres que no se adaptaban al modelo matrimonial establecido, y que según las testificaciones, tratan con hombres ajenos al mismo llegando incluso a tener descendencia⁹⁶. Estos comportamientos delataban a unas mujeres que se establecían fuera de los límites culturales y sociales propios de los ideales católicos, incumpliendo con ello las normas de género. Por último, un elemento muy presente en todos los procesos estudiados eran las relaciones de amistad que ligaban a

⁹⁰AHN. Inquisición, 1824, Exp. 5 (1609-1612). Se encuentra equivocado en la descripción del Archivo Histórico Nacional, (Fondo de la Inquisición), con el nombre de Juana Bautista.

⁹¹ AHN, Inquisición, 1822. Exp 7 (1625-1628).

⁹² FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...* op. cit.

⁹³ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788)

⁹⁴ AHN. Inquisición, 1827. Exp. 23 (1790)

⁹⁵ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 5 (1627-1628)

⁹⁶ AHN. Inquisición, 1825. Exp. 34 (1709-1711).

las mujeres acusadas o concebidas como hechiceras, que condicionaban fundamentalmente su imagen. Este factor se encuentra claramente reflejado en el procedimiento contra Juana Lahorra, Águeda Jorge y Sebastiana Enriquez. Esta última declaró en su testificación que Juana Lahorra y Águeda Jorge, eran amigas con “fama de brujas” y malas opiniones, que la intentaron persuadir para que “hiciese pacto con el demonio y fuese bruja como ellas”⁹⁷.

En las acusaciones es frecuente también referencias a elementos propios del imaginario brujeril europeo y en mayor medida el africano, como son los bailes de brujas, vuelos y desapariciones, o el uso de muñecos: María Josefa Franquis, testificó que Rafaela de Armas desaparecía y aparecía de manera sospechosa, así como que se la había visto bailar en el *Bailadero de Tindaya* junto con su amiga María Antonia, quien había sido desterrada de Gran Canaria por curandería, relación con el demonio y pronunciamiento de maleficios⁹⁸. Asimismo, se le acusa de utilizar muñecos llenos de alfileres y echarlos al mar; elementos también presentes en el procedimiento contra Antonia Patricia, quien habría asesinado a un cochino con una aguja después de que sus propietarios le negaran un trozo de tocino⁹⁹. Recalamos aquí la caracterización y concepción que se tiene de la relación de amistad entre dos mujeres, donde la fama de bruja o hechicera de una de ellas puede condicionar la concepción de la segunda. A ello le debemos añadir la presencia de supuestas transformaciones de las acusadas en animales: Sebastiana Enriquez, declara que “en su casa entró una figura de un gato, se le puso encima y le habló con la voz de Juana Lahorra, la cual era tenida por bruja”¹⁰⁰.

Cabe destacar que, dentro de la influencia africana, existe la alusión recurrente de procesos a la figura de Santa Marta, cuyo culto, según defienden historiadores como Claudia Stella Valeria¹⁰¹ o Francisco Fajardo, se estableció en Canarias debido a la inmigración morisca a las islas. Santa Marta, dentro de la tradición cristiana, era un personaje bíblico concebido como la patrona de las mujeres y la protectora del hogar. No obstante, en un tiempo pasado del que no se tiene constancia, su consideración se vio modificada, siendo asociada a los conjuros de carácter amoroso. De esta manera surgen, dos figuras antagónicas:

⁹⁷ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

⁹⁸ AHN. Inquisición, 1827. Exp. 23 (1790).

⁹⁹ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788).

¹⁰⁰ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

¹⁰¹ VALERIA GEREMIA, Claudia Stella. *Islas Canarias: Mujeres, brujería y prácticas rituales de una nueva sociedad multicultural (Siglos XVI-XVIII)*. Las Palmas de Gran Canaria: Cabildo de Las Palmas de Gran Canaria, 2021.

la “Marta Buena” y la “Marta Mala”, ambas perseguidas por la Inquisición por tener relación con oraciones prohibidas: *“bienaventurada Santa Marta, así como amansaste y sujetaste la serpiente que tenéis a los pies, así esté manso y sujeto fulano para con fulana, para que la quiera y se case con ella”*¹⁰². La presencia de estas oraciones y rezos a Santa Marta se ven reflejados en numerosos casos de los estudiados. Por ejemplo, el testigo Juan de Ribera, declaró que había visto en la casa de Juana Lahorra “dos pedazos de piedra blanca de altar para tener ventura, y una figura que le decía que era de Santa Marta, para rezar”¹⁰³. Otra testigo, Catalina Herrera, testificó que Isabel Rodríguez rezaba a Santa Marta, y que “tenía una imagen pintada, un candelero, carbones y brasas escondidas debajo de la cama junto a su imagen”¹⁰⁴. De la misma manera y como dato, en uno de los procedimientos, concretamente el de Francisca Perez, aparece referenciado oraciones a la señora del Carmen¹⁰⁵.

A ello debemos añadirle numerosos objetos o elementos también de influencia morisca que resultan fundamentales a la hora de estudiar la brujería y la hechicería en las islas, como eran las piedras de altar, piedras negras y polvos de esta molida, estaño, plomo, excrementos de camello, cordones e hilos o paños *sucios*. En cuanto a la presencia de piedras, Marcos Betancor, de Lanzarote, testificó que Juana Lahorra “le había dicho que podría hacer que tuviera buena ventura, enseñándole un pedazo de piedra que según ella era de altar, y que son usadas para hechicerías¹⁰⁶; de igual manera dijo “que los polvos sirven para el enamoramiento”. En el mismo proceso, María Betancor declaró que Águeda Jorge “había cogido varios pedazos de estaño y tras derretirlos hizo una cruz en el suelo, con el objetivo de echar suertes”¹⁰⁷. Sobre los excrementos de camellos y animales en general observamos varias referencias: María de Cairasco, testificó que Catalina Denis, negra, le había pedido unos zapatos de su marido y “unas cagarrutas de cabra”, con el objetivo de que su marido dejara de ser “recio de condición”. Por último, para ejemplificar la presencia y uso de hilos, a María de los Reyes se le acusó de tener guardada “una bolsita y unos envoltorios de papel donde habían unos hilos amarillos y blancos con siete nudos”, con el supuesto objetivo de enfermar a su marido, Pedro Ramos¹⁰⁸.

¹⁰² AHN. Inquisición, 1822, Exp. 7 (1625,1628).

¹⁰³ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

¹⁰⁴ AHN. Inquisición, 1824. Exp. 4 (1607).

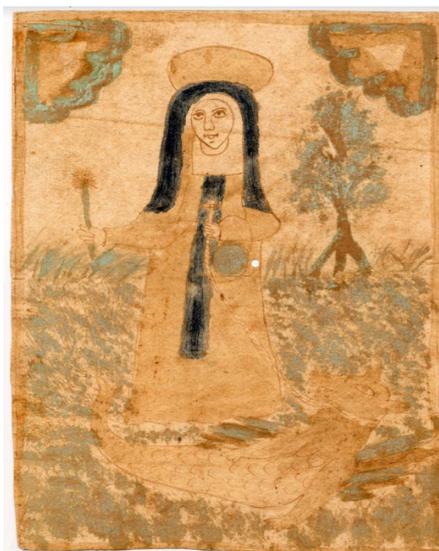
¹⁰⁵ AHN. Inquisición, 1827. Exp. 22 (1767).

¹⁰⁶ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

¹⁰⁷ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

¹⁰⁸ AHN, Inquisición, 1823. Exp. 6 (1650).

Figura 2. Imagen de Santa Marta.



Fuente: Archivo del Museo Canario.

Dentro de las acusaciones debemos hacer referencia a otros aspectos de interés que se recogen en los procedimientos: por un lado, la presencia de niños como víctimas y, por otro, la transmisión de conocimientos en el seno familiar. Siguiendo con el ejemplo de Antonia Patricia, ésta fue denunciada por haber expresado que los maleficios se hacían mediante sangre de niños, “chupados a través de la lengua”, plumas de gallina y pañuelos de la nariz, así como por haber verbalizado “que las brujas solo pueden salir los domingos, martes y viernes”¹⁰⁹. Además, en las testificaciones explícitamente se hace referencia a que la acusada enseñaba esos conocimientos a su hija, Luisa Patricia, teniendo presencia elementos familiares que condicionarían a los descendientes, al presuntamente ser aprendidos los rituales y maleficios dentro del marco de la familia. Francisca Pérez también fue acusada de recitar oraciones y santiguar a una niña enferma, que más tarde falleció¹¹⁰. Según Francisco Fajardo, el conocimiento de prácticas asociadas con los remedios caseros curativos serían heredados dentro de la familia por lo que, cuando una madre o abuela era acusada, generalmente las descendientes sufrirían el mismo destino. En palabras de Fajardo, “*la hechicería se presenta como un arte que se aprende*”¹¹¹.

Del mismo modo que se han podido obtener una serie de ritos y actuaciones por parte de las presuntas brujas y hechiceras, a ello le debemos añadir los fines con los que se

¹⁰⁹ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788).

¹¹⁰ AHN. Inquisición, 1827. Exp 22 (1767).

¹¹¹ FAJARDO SPÍNOLA, Francisco. *Hechicería y brujería en Canarias...*op. cit.

realizarían. Debemos tener en cuenta que una de las principales razones por las que la población acudía a esta figura era por cuestiones relacionadas con el amor, es decir, se buscaba la conservación de una pareja o encantos de enamoramiento hacia alguien. Los asuntos relacionados con el amor, la sensibilidad, las emociones o el romanticismo, han estado tradicionalmente ligados a las mujeres, frente a la imagen prototípica de hombre rudo: Isabel Rodríguez, fue denunciada por haber ofrecido de comer a Juan Ocampo, un hombre casado, con quien ella “trataba carnalmente”¹¹². Por su parte, en el proceso conjunto de Tegui de 1619, Manuel Fernández declaró que Sebastiana Enriquez “había tratado carnalmente con él tras lo que se volvió impotente con su mujer, porque Sebastiana le tenía ligado”¹¹³. Así mismo y en contraposición, María Trujillo fue acusada de elaborar una bebida con flor de romero para “hacer bobo al marido” y poder ella “dormir con el compadre Gerónimo”, además de dedicarse a ofrecer sus saberes a mujeres que buscaban atraer hombres y casarse con ellos¹¹⁴. Otro de los fines, que ya hemos destacado, era el supuesto intento de curar enfermedades a través de brebajes, alimentos u oraciones: Una testigo declara que se solicitó a Juana Cardona que curara a un hombre que esta enfermo del estomago, quien le dio un ungento negro que lo aliviaba, pero este se fue secando hasta que murió¹¹⁵. Se trata de elementos que se repiten, y que pueden responder a un parámetro común en la concepción de mujeres como brujas o hechiceras. En uno de los procesos concretos analizados se caracterizaba una de las mujeres como parteras, destacando sus conocimientos para abortar niños: María Candelaria, testificó que fue a casa de Juana Cardona, quien le dijo que estaba “preñada y que con poco que le diera le haría abortar, porque para qué quería hijos si no estaba casada; y de esta manera tomó un bebedizo y echó una criatura de dos meses y medio”¹¹⁶. Evidenciamos así, la asimilación de mujeres relacionadas con el alumbramiento de niños y niñas, con “dones” y conocimiento brujeriles y hechicerías. De la misma manera, Inés Hernández es denunciada por ofrecer y ejercer de matrona y partera¹¹⁷.

Para finalizar nuestro análisis, en cuanto a las sentencias, los datos confirman que la mayoría de las mujeres son sentenciadas a ser encarceladas y confiscados sus bienes, a excepción de Antonia Patricia, a quien le fue suspendida la causa¹¹⁸. Por otra parte, llama la

¹¹² AHN. Inquisición, 1824. Exp. 4 (1607).

¹¹³ AHN. Inquisición, 1821. Exp. 12 (1618-1625).

¹¹⁴ AHN. Inquisición, 1825. Exp. 34 (1709-1711).

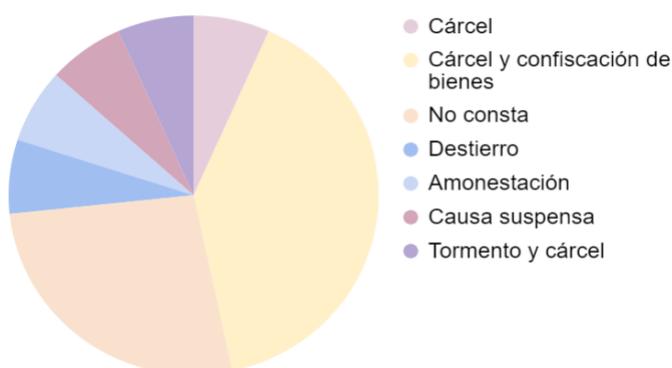
¹¹⁵ AHN, Inquisición, 1822. Exp. 7 (1625-1628).

¹¹⁶ AHN. Inquisición. 1822. Exp. 7 (1625).

¹¹⁷ AHN. Inquisición, 1822, Exp. 6 (1625-1626).

¹¹⁸ AHN. Inquisición, 1828. Exp. 18 (1788).

Sentencias



atención el caso de Inés Hernández, ella es la única mujer que recibe pena de destierro, concretamente desde La Palma a Gran Canaria, reflejándose en su proceso que pidió que se le revocara la sentencia porque “ se está muriendo de hambre”¹¹⁹.

Asimismo y como nombramos en

líneas anteriores, sólo existe una causa de amonestación, a Doña María de Cairasco, probablemente debido a su clase social¹²⁰. Por último, Juana Cardona especifica en su declaración que ha sufrido tormento: “que le dieron tormento y la tuvieron cinco días y noches en una ballestilla sin comer y sin luz en casa del gobernador, y que le dieron dos bofetones y la echaron al suelo”¹²¹. Esta cuestión evidencia otro de los factores nombrados a lo largo del trabajo, sobre la relativa suavidad de las sentencias del Santo Oficio en Canarias, con respecto a la dureza de los procesos de caza de brujas europeas. No obstante, a través de los ejemplos expuestos, podemos conocer que también existieron casos cuyas penas fueron más graves, como es el proceso de Juana Cardona, y de la misma manera, que las sentencias se encuentran influidas por la condición social de las acusadas.

5. CONCLUSIONES.

A modo de conclusión, una vez expuesto los datos recogidos en los procedimientos inquisitoriales, podemos establecer que la brujería y la hechicería en Canarias, se pueden describir como prácticas donde efectivamente jugó un papel fundamental el factor de género, así como la condición social de las acusadas. La mayor parte de los casos estudiados manifiestan el origen rural de las mujeres, sus vidas estaban caracterizadas por la pobreza y sobrevivían en este entorno realizando las prácticas de curandería como modo de subsistencia. Se trata además, de mujeres que en numerosas ocasiones son temidas y relacionadas con maleficios, vuelos o desapariciones, cuestiones alimentadas por las propias

¹¹⁹ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 6 (1625-1626).

¹²⁰ AHN. Inquisición, 1824, Exp. 5 (1609-1612). Se encuentra equivocado en la descripción del Archivo Histórico Nacional, (Fondo de la Inquisición), con el nombre de Juana Bautista.

¹²¹ AHN. Inquisición, 1822. Exp. 7 (1625).

instituciones políticas y religiosas, incluso en un territorio fragmentado y alejado como son las Islas Canarias. De la misma manera y a través de los datos, podemos llegar a establecer la relación de estas prácticas con cuestiones asociadas al mundo doméstico, como es la alimentación, o cuestiones del amor, siendo todas ellas realizadas en el seno de la familia, pasando los conocimientos de generación en generación. Por su parte, el perfil más habitual de las acusadas por brujería y por consiguiente procesadas por el Santo Oficio, responden a una mujer analfabeta, de mediana edad, en situación de soledad, bien por viudedad o abandono del marido, raza minoritaria y que se dedica a oficios como la curandería, habitualmente en situación de indigencia.

Por tanto, teniendo en cuenta todos estos factores y respondiendo a la pregunta formulada al principio del trabajo, se puede entender la existencia en el caso canario de una discriminación interseccional, donde las mujeres acusadas se encuentran en una situación de opresión múltiple marcada por diversos factores señalados con anterioridad. A partir de los datos obtenidos podemos afirmar la existencia de un arquetipo de bruja y hechicera recurrente en los procedimientos del Santo Oficio. En definitiva, aunque contiene similitudes con los procesos de brujería y hechicería en otras regiones europeas, podemos hablar en las Islas Canarias, de un desarrollo de elementos y creencias propios en torno a ambos fenómenos.

BIBLIOGRAFÍA

- BEHRINGER, Wolfgang, 1999 Behringer, W. *Climatic Change and Witch-hunting*. Nueva York. The Witchcraft Reader.
- CARDINI, Franco, 1982. *Magia, brujería y superstición en el occidente medieval*. 1º ed. Barcelona. Ediciones Península.
- CARO BAROJA, Julio, 1984. *Las brujas y su mundo*. 1ºed. Barcelona. Editorial Labor.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco, 1992. *Hechicería y brujería en la Edad Moderna*. 1º ed. Las Palmas de Gran Canaria. Cabildo Insular de Gran Canaria.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco, 1995. *La hechicería morisca de Lanzarote y Fuerteventura*. IV Jornadas de Estudio sobre Lanzarote y Fuerteventura. Cabildo Insular de Lanzarote y Cabildo insular de Fuerteventura.
- FAJARDO SPÍNOLA, Francisco, 2006. *Las víctimas de la Inquisición en las Islas Canarias*. 1ºed. Las Palmas de Gran Canaria. Francisco Lemus Editor.
- FEDERICI, Silvia, 2021. *Brujas, Caza de Brujas y Mujeres*. 1ºed. Madrid. Traficantes de Sueños.
- FEDERICI, Silvia, 2010. *Caliban y La Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. 1º ed. Madrid. Traficantes de Sueños.
- FLORESCANO, Enrique, 2012. *La función social de la historia*. 1ºed. Madrid. Taurus Editorial.
- FRÍAS, María, 2022. *La interseccionalidad de la discriminación por razones de raza, etnia y género*. Madrid. Cyan. Consulta: 22 de febrero de 2024. Disponible en: https://www.inclusion.gob.es/oberaxe/ficheros/documentos/I_Interseccionalidad_ES.pdf
- GARCÍA BARBUZANO, Domingo, 1997. *La Brujería en Canarias*. 1º ed. Centro de la Cultura Popular Canaria.
- GONZALEZ PÉREZ, Teresa, 2005. *Las mujeres canarias en los siglos XVIII y XIX desde la perspectiva de los viajeros*. Buenos Aires. Revista Argentina de Sociología. Disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/269/26930502.pdf>

- KRAMER, Heinrich y SPRENGER, Jacob, 2004. *Malleus Maleficarum. El Martillo de las Brujas*. 1ºed. Valladolid. Editorial Maxtor.
- LESSON, Peter y RUSS, Jacob, 2016. *Witch Trials*. Economic Journal, Royal Economic Society.
- LEVACK, Brian, 1995. *La caza de brujas en la Europa Moderna*. 1º ed. Madrid. Alianza Editorial.
- LISÓN TOLOSANA, Carmelo, 1992. *Las brujas en la historia de España*. 1 ed. Madrid. Temas de Hoy.
- MICHELET, Jules, 1984. *La Bruja*. 1ªed. Barcelona. Editorial Labor.
- MILLARES TORRES, Agustín, 1981. *Historia de la Inquisición en las Islas Canarias*. 1º ed. La Laguna. Benchomo.
- MUÑOZ PÁEZ, Adela, 2022. *Brujas: La locura de Europa en la Edad Moderna*. 1º ed. Barcelona. Penguin Random House Grupo Editorial.
- PÉREZ, Joseph, 2011. *Historia de la Brujería en España*. 1º ed. Barcelona. Espasa-Calpe.